Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.262 - 180/17 **PARANA, lunes 25 de setiembre de 2017** **EDICION: 28 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 4347 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de diciembre de 2015

VISTO:

La situación referida a la Planta de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que la adecuación de la situación de revista comprende tanto a los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014, sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación· de los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones indicadas precedentemente; y

Que la nomina de agentes cuya situación de revista se vera adecuada, se identifica en las planillas de Anexo: Punto 1, Punto 3, Punto 4, que integran el presente; y

Que conforme lo acordado en el acta paritaria de fecha 15 de abril, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1° de junio de 2015; y

Que las Direcciones Generales Administrativo Contable, de Personal y de Presupuesto han tomado la intervención de sus respectivas competencias; y

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Art. 15 de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general Ejercicio 2015 -Ley N° 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 10 - Programa 23, conforme se discrimina en planillas Anexo III, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Dispónese la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015 de los agentes cuya nomina se detalla en las planillas anexo: Punto 1, Punto 3. Punto 4. que integran el presente en los Tramos y Categorías que para cada caso se indican.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4356 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico Becario Provincial solicita una ampliación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO;

Que dicha ampliación obedece a la necesidad de reflejar la incorporación de un aporte proveniente de la "Comisión Técnica Mixta Salto Grande" con motivo de la realización de la Tercera Edición de la Maratón del Becario;

Que tal aporte tuvo por finalidad la compra de medallas y trofeos para los ganadores de la mencionada maratón, conforme surge de Resolución DACTM N° 056/15;

Que la ampliación solicitada asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres ($ 43.833,00);

Que la Dirección General de Presupuesto, considera técnicamente viable la modificación solicitada, la que encuadra en las disposiciones del Art. 16° de la Ley N° 10.388 - presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley N° 10.388, en la Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico Becario Provincial, por la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres ($ 43.833,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas, forman parte del presente instrumento legal.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, y pasen las presen-

tes actuaciones al Instituto Autárquico Becario Provincial.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4357 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico Becario Provincial solicita la incorporación de remanente de los saldos no utilizados al 31/12/14 al Presupuesto General de Recursos y Erogaciones para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos saldos serán aplicados a la adecuación de diversas partidas presupuestarias correspondientes a los Programas de Becas y Servicios a estudiantes entrerrianos;

Que la mencionada ampliación asciende a la suma de pesos ochocientos sesenta y seis mil seiscientos dieciocho con 40/00 ($ 866.618,40);

Que la Dirección General de Presupuesto, considera técnicamente viable la modificación interesada, la que encuadra en las disposiciones del Art. 16° de la Ley Nº 10.388- Presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley Nº 10.388, en la Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial, Entidad 101: Instituto Autárquico Becario Provincial, por la suma de pesos ochocientos sesenta y seis mil seiscientos dieciocho con 40/00 ($ 866.618,40), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas, forman parte del presente instrumento legal.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Gobierno y Justicia y de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico Becario Provincial.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4358 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico Becario Provincial solicita una ampliación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación obedece al crecimiento que ha experimentado la recaudación del Impuesto a las Profesiones Liberales;

Que existe la necesidad de atender, por intermedio de este Instituto la adecuación de diversas partidas presupuestarias correspondientes a los programas de becas y servicios a estudiantes entrerrianos;

Que la mencionada ampliación asciende a la suma de pesos siete millones seiscientos ochenta y ocho mil ($ 7.688.000,00);

Que la Dirección General de Presupuesto, considera técnicamente viable la modificación solicitada, la que encuadra en las disposiciones del Art. 16° de la Ley Nº 10.388 - presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley N° 10.388, en la Jurisdicción 01: Poder Legislativo Provincial, Entidad 101: Instituto Autárquico Becario Provincial, por la suma de pesos siete millones seiscientos ochenta y ocho mil ($ 7.688.000,00), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, las que agregadas, forman parte del presente instrumento legal.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico Becario Provincial.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4390 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Cr. Hugo Ballay y el señor Paulo Federico Alías Fernández, MI N° 25.259.651, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 01/10/2015 al 31/12/2015, el que agregado forma parte de este texto legal.

Encuadrando la presente en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 3 de la Ley de Contabilidad N°5140, Ley N°8964 (t.u.o. del Decreto N°404/95 MEOSP.) y el Artículo 142°, Inciso 4) apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar previa presentación de la factura correspondiente y constancia de trabajo, la suma mensual establecida en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por el presente, al señor Flavio Valerio Frabotta, por el período comprendido entre el 01/10/2015 y el 31/12/2015, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 4391 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Adriana Verónica Miño interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas bajo N° 1490988 RU;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 21 de septiembre del corriente año en la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar a la Fiscalía de Estado a que, en el término de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Adriana Verónica Miño, DNI N°28.502.585, constituyendo domicilio en calle 9 de Julio Nº 326, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N°1490988 RU, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2°.- Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4392 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 6.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

María Eugenia Roskopf, MI N° 31.788.406, domiciliada en Ejido Crespo, Dpto. Paraná, con destino a solventar gastos derivados de la enfermedad de su hija Iara Milenka Schimpf - $ 5.000.

María del Rosario Martínez, MI N° 32.565.234, domiciliada en calle 937 s/n, Barrio Capibá de la ciudad de Paraná, con destino a solventar gastos de subsistencia - $ 1.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4393 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Gustavo Ariel Goró, MI N° 40.168.440, domiciliado en calle Atahualpa Yupanqui N° 435 de la ciudad de Paraná - $ 1.000.

Liliana Noemí Caviglia, MI N° 12.454.613, domiciliada en Avda. Ramírez N° 414 de la ciudad de Paraná - $ 2.000.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas deterrninadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4394 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Apoderado Legal del Sr. Gerardo Ireneo Ganeau interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas bajo N° 1727340 RU;

Que según surge de la consulta en el Sistema Informático de Seguimiento de Expedientes dichos actuados se encuentran desde el 10 de septiembre del corriente año en la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo dispuesto a través de la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar al Instituto Provincial de Discapacidad a que, en el térmi-

no de diez días hábiles, proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al recurso de queja interpuesto por el Apoderado Legal del Sr. Gerardo Ireneo Ganeau, DNI N° 13.087.898, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1727340 RU, de conformidad a lo dispuesto mediante la Directiva N° 1 de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008.

Art. 2º.- Intímase a la Fiscalía de Estado a que proceda al debido diligenciamiento de la referida actuación, en el término de diez (10) días hábiles.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese; com copia del presnte pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4395 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de $ 5.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Leandro Xavier Copello Depardón, MI N° 36.103.990, domiciliado en Mza. E, Sector 2, 2, 39 Lomas del Mirador I de la ciudad de Paraná - $ 2.000.

Sergio Maximiliano Díaz, MI N° 32.833.096, domiciliado en P.B., Dpto. 5, Barrio Paraná XVIII de la ciudad de Paraná - $ 1.500.

Mario Daniel Guardia, MI N° 17.850.862, domiciliado en calle San Luis y Gobernador Cresta N° 2784, Barrio Kilómetro 6 de la ciudad de Concordia - $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4396 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Cosnard, Silvia Mabel, MI N° 17.352.297, domiciliada en calle César Pérez Colman N° 222, de esta ciudad - $ 1.500.-

Almirón, Eisa Elba, MI N° 2.971.470, domiciliada en calle Pérez Colman N° 267, de esta ciudad - $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4397 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 3.500, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Estrada, Norma Cecilia, MI N° 16.150.858, domiciliada en calle Chile Céparo s/n, B° Pueblo Moreno, de la localidad de Cerrito, Dpto. Paraná - $ 2.000.-

Ibarra, Raúl Daniel, MI N° 27.813.901, domiciliado en calle Larramendi N° 3739, de esta ciudad - $ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 4398 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 22.000, a la Parroquia Virgen de la Medalla Milagrosa, con domicilio en calle Las Magnolias N° 253, de esta ciudad, en la persona de su Párroco, Pbro. Ignacio Luis Patat, MI N° 26.303.533, domiciliado en la dirección previamente citada, con destino a solventar los gastos ocasionados por el traslado del Grupo Scout "Juan Pablo II N° 0826 05 20", a la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, con motivo de su participación en el Encuentro Nacional de Ramas Caminantes del Movimiento Scout de Argentina denominado "Sosneado", llevado a cabo entre los días 16 y 24 de enero de 2015, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Párroco Pbro. Ignacio Luis Patat, la suma determinada precedentemente.

— — —

DECRETO Nº 4399 GOB

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 35.000, a la Parroquia San José, con domicilio en calle Haedo N° 464 de la ciudad de Hasenkamp, Dpto. Paraná, en la persona de su Párroco Pbro. Alfonso Gabriel Dittler, MI N° 17.880.140. domiciliado en la calle Don Bosco s/n, de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la "XXXIII Peregrinación de los Pueblos", llevada a cabo los días 16 y 17 de octubre del corriente año. con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, al Párroco Pbro. Alfonso Gabriel Dittler.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4349 MGJ

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Designando Juez de Paz de la ciudad de San Jaime de la Frontera al Dr. Cristian Javier Fernández, DNI N° 22.298.446, domiciliado en calle San Martin N° 715 de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación, quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo.

— — —

DECRETO Nº 4382 MGJ

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto la designación de funciones de Jefe Actividad Despacho, Patrimonio y Personal, al agente Oscar Alberto Garbarino, Legajo Nº 101.382, DNI Nº 14.718.965, Categoría 2, a partir del día 31 de diciembre de 2013, dispuesta por Resolución Nº 274/94 SGG.

Ratificando en todos sus términos la Resolución Nº 1 DA, de fecha 29 de Mayo de 2014.

Reconociendo desde el día 02 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente decreto, las funciones desempeñadas y el pago de la diferencia del adicional por responsabilidad funcional que corresponde al cargo de Jefe de Área Administrativo al agente Oscar Alberto Garbarino, DNI Nº 14.718.965.-

Asignando transitoriamente la función de Jefe de Área Administrativo de la Dirección de Automotores al agente Oscar Alberto Garbarino, DNI N° 14.718.965, Legajo N° 101.382, Categoría 2, a partir de la fecha del presente.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Decreto N° 4458/90 MGJOSP (Anexo 1 - Punto G) y sus modificatorios, Decreto Nº 2426/04 GOB, Decreto N° 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Jurisdicción a liquidar y efedivizar el pago de la diferencia del adicional por responsabilidad funcional conforme lo dispuesto en el presente y del adicional por responsabilidad funcional conforme lo dispuesto también anteriormente, al agente Oscar Alberto Garbarino, DNI N° 14.718.965, Legajo Nº 101.382.

— — —

DECRETO Nº 4383 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo 1°® de la Policía de Entre Ríos, Héctor Oscar Cabiati, MI N° 21.424.632, contra la Resolución D.P. N° 317/15; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada el día tres -03- de marzo de 2015, mientras que el recurso en análisis fue presentado en fecha once -11- de marzo de 2015, motivo por el cual cabe tenerlo por interpuesto en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto por el artículo 62° de la Ley N° 7.060, correspondiendo el análisis de la cuestión sustancial; y

Que se inicia el trámite administrativo con la presentación articulado por el Sr. Cabiati Héctor Oscar en fecha veintidós -22- de julio de 2014, solicitando se le abone la totalidad de su haber; y

Que al momento de interponer el reclamo, el recurrente percibía el cincuenta % -50- de su haber, dado que por Resolución D.P. N° 2120/13, de fecha treinta y uno -31- de Diciembre de 2013 se dispuso la retención del cincuenta % -50- de los haberes mensuales, por aplicación del artículo 104° de la Ley N° 5.654/75;

Que por Resolución D.P. N° 1666/14, de fecha quince -15- de octubre de 2014, el Jefe de Policía de la Provincia resolvió desestimar la presentación efectuada por el entonces Cabo Cabiati; y

Que en fecha cinco -05- de noviembre de 2014, mediante Resolución D.P. Nº 1770/14 se resolvió disponer el cese de funciones con goce de haberes a partir del treinta -30- de noviembre de 2014 al Cabo Primero Cabiati y por Decreto N° 3934/14 MGJ se dispuso su pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes, conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° inciso d), 253° inciso 2) apartado a) y 258° inciso 1) apartado b) de la Ley N° 5.654/75; y

Que en tiempo y forma el Sr. Cabiati interpuso recurso de revocatoria contra la Resolución D.P. N° 1666/14, solicitando se le reintegre el cincuenta % -50- de los haberes retenidos en virtud del artículo 104° de la Ley N° 5.654/75, desde el mes de enero de 2014 hasta noviembre de 2014, el cincuenta % -50- del SAC y más intereses; y

Que por Resolución D.P. N° 317/15 se desestima el recurso de revocatoria y contra dicho acto se interpuso el presente recurso de apelación jerárquica; y

Que el recurrente persigue se deje sin efecto

la Resolución D.P. N° 317/15 dictada por ei Jefe de Policía, por la cual se rechazó su pretensión de reingreso del cincuenta % -50- de los haberes mensuales retenidos por aplicación del artículo 104° de la Ley N° 5654/75 y modificatorias; y

Que en su memorial manifiesta que la reducción del cincuenta % -50- de su haber lesionó sustancialmente sus patrimonio viendo conculcados los artículos 14° y 17° de la Constitución Nacional. Alega que el artículo 104° de la Ley N° 5.654/75 debe ser aplicada como excepción, y no para su caso dado que las lesiones sufridas fueron producto de realizar las tareas como funcionario policial; y

Que al respecto, cabe señalar que el artículo 104° de la Ley N° 5654/75, resulta ser el marco legal aplicable a la situación del recurrente, concurriendo en el caso los elementos que la norma prevé para su aplicación, por lo que, la retención del cincuenta % -50- de sus haberes dispuesta por la máxima autoridad policial, ha sido perfectamente legítima; y

Que por su parte, en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Policía, el único precepto legal que prevé la devolución de lo retenido es el artículo 146° pero para los supuestos de retenciones en las que el funcionario policial fuere sobreseído o absuelto en sede judicial o administrativo, situación que no se presenta en su caso; y

Que cabe señalar que la Resolución D.P. N° 2120/13 que dispuso la retención del cincuenta % -50- de sus haberes en el marco de lo dispuesto por el artículo 104° de la Ley N° 5.654/75, no fue cuestionada ni impugnada por el recurrente. Este acto administrativo se opone a la pretensión del Sr. Cabiati ya que se encuentra firme y consentido; y

Que le reclamo administrativo iniciado por el recurrente persiguiendo la restitución de los haberes retenidos carece por completo de idoneidad y eficacia para concitar la revisión de una cuestión ya resuelta con carácter firme y definitivo, conforme lo prescribe el artículo 49° de la Ley N° 7.060; y

Que en efecto, al estar expresamente dispuesta la retención del cincuenta % -50- de los haberes mediante la Resolución D.P. N° 2120/13, no puede la contraria pretender mediante un reclamo presentado con posterioridad al vencimiento del plazo para recurrir aquella, que se le reconozca la restitución de los haberes retenidos porque el medio idóneo previsto por la Ley N° 7.060 para revisar o modificar un acto que causa agravio es el administrativo, y en el presente el interesado no ha cumplido con la carga de impugnar; y

Que corresponde señalar que en la causa "Re, Marina Andrea c/ Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo", la Cámara en lo Contencioso Administrativo resolvió rechazar la demanda promovida por la actora tendiente a obtener la devolución del cincuenta % -50- descontado de su haber invocando la ilegitimidad del obrar por aplicación del artículo 104° del Reglamento General de Policía 5.654/75, norma que considera inaplicable cuando se trata de un accidente de trabajo. El motivo del rechazo residió en la firmeza del acto administrativo por el cual se le dispuso la retención del cincuenta % -50- de su haber; y

Que el Tribunal entendió que la citada Resolución D.P. N° 244/08 constituía el acto administrativo a atacar por parte de la actora, por ser el que disponía la retención de sus haberes en un cincuenta % -50-, fundado ello en la aplicación normativa que sustentaba la plataforma jurídica del decisorio. Sin embargo, la actora -impropiamente- utiliza la vía declamatoria que es la adeudada al encontrarse comprometidos intereses legítimos del empleado peticionante, cuando -en el caso- debió impugnar en tiempo oportuno el acto administrativo que -según entiende- afectó la esfera de sus propios derechos subjetivos, mediante la interposición de sendos recursos administrativos que el ordenamiento adjetivo pone a su disposición para tal cometido; y

Que la firmeza del acto administrativo no cuestionado en sede administrativa, ni en la judicial, mantiene incólume sus atributos jurídicos caracterizantes provenientes del régimen exorbitante desde donde provienen; presunción de legitimidad, ejecutoriedad y estabilidad, los que sólo cederían cuando se declarara judicialmente su nulidad en base a reconocerse en ellos su ilegitimidad; y

Que siendo así, al no haberse impugnado en sede administrativa la citada Resolución D.P. N° 244/08 -ni en esta instancia jurisdiccional-, no resulta viable pretender se revierta el curso del devenir de sus ineludibles consecuencias. En efecto, concluyó el máximo Tribunal que dicho acto fue el que debió ineludiblemente impugnar, careciendo de relevancia jurídica lo dispuesto en los actos administrativos ulteriores, dictados en respuesta al reclamo impropiamente presentado por la actora cuestionando una situación jurídica consolidada por su propia inacción; y

Que continuando con el análisis del recurso efectuado por Cabiati, párrafo aparte merece el planteo de inconstitucionalidad que realiza el impugnante del artículo 104° de la Ley N° 5.654/75 ya que el análisis de la constitucionalidad de una norma es función exclusiva y excluyente del Poder Judicial. No es ésta la órbita dentro de la cual se puede discutir la arbitrariedad o inconstitucionalidad de la norma ahora cuestionada, debiendo ocurrir por la vía competente, esto es, el Poder Judicial, a quien sí le compete efectuar el análisis de la constitucionalidad o no de una norma y/o su posterior declaración de inconstitucionalidad; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo 1°® de la Policía de Entre Ríos, Héctor Oscar Cabiati, MI N° 21.424.632, contra la Resolución D.P. N° 317/15, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4384 MGJ

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Adscribiendo al agente Pablo Daniel Testori, DNI N° 12.284.930, Legajo N° 169.644, Categoría 10 - Administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría Ministerial de Justicia, a la Diputación Nacional de Julio Rodolfo Solanas, a partir del 18 de febrero de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2015, conforme los fundamentos expuestos en el presente decreto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Artículo 39° de la Ley 9755, y Artículo 6° de la Ley 10.271.

— — —

DECRETO Nº 4385 MGJ

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del XXXIIIº Curso de Oficiales Principales, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1º de abril de 2014 y el día 31 de julio de 2014, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Derecho Publico y Privado, con seis horas semanales, Crio. Insp. Dr. Enrique Osvaldo López, DNI Nº 13.182.628.

Derecho Familiar, con seis horas semanales, Dr. Mario Casildo Enrique Gómez Del Río, DNI Nº 10.459.152.

Delitos Complejos, con seis horas semanales, Crio. Insp. Angel Gervasio Ricle, DNI Nº 22.690.089.

Verificacion Vehicular, con seis horas semanales, Crio. Insp. Bioq. Gabriel Marcelo Doro, DNI Nº 14.889.866.

Pesquisa Administrativa, con seis horas semanales, Crio. Insp. Dr. Sergio Darío Rodríguez, DNI Nº 21.530.873.

Prevencion en Delitos Informaticos, con seis horas semanales, Sub Crio. Ing. Gabriel Ramiro Ferro, DNI Nº 21.912.095.

Finanzas y Control del Gasto, con seis horas semanales, Of. Ppal. Cra. Marina Paola Fernández, DNI Nº 26.564.118.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4404 MGJ

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, sin goce de haberes del Agente de Policía Dn. Diego Iván La Rosa, clase 1978, MI N° 26.830.779, Legajo Personal N° 26.755, Legajo Contable N° 159.450, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido por los artículos 246° y 248°, Inciso b) de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 4364 MCyC

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Autorizando a la señora Directora del Museo Provincial de Bellas Artes "Prof. Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a invertir hasta el monto de $ 155.200,00, en el marco del certamen "LII Salón Anual de Artistas Plásticos de Entre Ríos 2015", en concepto de premios adquisición de obras que pasarán a formar parte del Museo Provincial de Bellas Artes "Dr. Pedro E. Martínez", conforme las categorías descriptas en el reglamento que rige el presente certamen, y en relación a solventar los gastos atinentes a la participación de los jurados intervinientes.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 3 del Decreto N° 404/95, texto único y ordenado de la Ley de Contabilidad N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley 8964, concordante con el Artículo 142°, inciso 4), Apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP de Reglamentación de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo los pagos que resultaren de la adquisición de los premios ya descriptos, como así también, de las gastos atinentes a la participación de los jurados intervinientes.

DECRETO Nº 4365 MCyC

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas desde el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto una modificación presupuestaria para atender la designación en la planta permanente de dicho organismo, de la Agente Jacqueline Viviana Navarro, DNI Nº 16.251.121, Legajo 179468, quien reviste actualmente en la planta permanente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto 2015, indicando asimismo que al no transferirse el crédito presupuestario, desde el Ministerio de Cultura y Comunicación, el Tribunal de Cuentas deberá absorber el costo de la transferencia gestionada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, Ley 10.338, mediante transferencia de un cargo de la Jurisdicción 60 - Ministerio de Cultura y Comunicación Unidad Ejecutora: Ministerio de Cultura y Comunicación, a la Jurisdicción 50 - Tribunal de Cuentas - Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas, conforme las planillas Anexo III, que agregadas forman parte del presente, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Encuádrase la presente gestión en el Artículo 15° de la Ley 10.338.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro Baez

— — —

DECRETO Nº 4366 MCyC

INCORPORANDO EN ANEXOS A PERSONAL

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos N° 14/14; 49/14 y 01/15 MCyC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados textos legales se dispuso la prórroga de contratos de locación de servicios, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación, cuyo detalle obró como anexo de los mismos; y

Que de la posterior lectura de los referidos anexos, se advierte que se omitió involuntariamente al Agente Carlos Maximiliano Calderara, DNI N° 29.372.132, Legajo N° 205012, de la Secretaría de Cultura, dependiente de la citada cartera; y

Que atento a lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente, a fin de regularizar la situación de revista del referido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Incorpórase a los Anexos de los Decretos N° 14/14; 49/14 y 01/15 MCyC, al agente Carlos Maximiliano Calderara, DNI N° 29.372.132. Legajo N° 205.012, personal de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, encontrándose por ende dicho disposiciones de las normas citadas, considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Comunicación.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Pedro Baez

— — —

DECRETO Nº 4371 MCyC

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa, por via de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso: “Escapá de la rutina. No de la tranquilidad” / Este fin de vení a Entre Ríos. Descubrí el turismo rural / Gobierno de Entre Ríos, en una publicación de 5 col. x 19 cm., en Diario Página/12, el dia 30 de octubre de 2015, con la firma Galda SRL (Gualeguay) por la suma total de $ 130.353,30, según Orden de Publicidad N° 4571/15 emitida por el Ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, Inciso c), Apartado b), Punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el Art. 142°, Inciso 11), Apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.-

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir ia correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente contormadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4402 MCyC

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Otorgando un aporte no reintegrable de hasta $ 32.401,00, en la persona de la señora Eleonora Sosa, DNI N° 26.874.749, con domicilio en calle Moreno N° 153, de la ciudad de Nogoyá, con destino a cubrir costos del Festival Nacional de Cortometrajes “Miraditas en Cortos”, a realizarse en las ciudades de Paraná, Diamante, Basabilbaso y Nogoyá, con oportuna rendición de los fondos percibidos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Encuadrando el gasto en las disposiciones de la Resolución N° 1137/15 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo el pago del aporte no reintegrable otorgado en la presente.

— — —

DECRETO Nº 4356 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: “@prender El Portal Educativo del Gobierno de Entre Ríos” Consejo General de Educación –Gobierno de Entre Ríos– en una publicación de lago de 10 centímetros por 2,5 centímetros en lámina desplegable de 70 centímetros por 50 centímetros impresa en alta calidad a todo color en papel ilustración que será distribuida con El Diario el día domingo 6 de noviembre de 2016, con la firma S.A. Entre Ríos / El Diario de Paraná, por la suma total de $ 50.000,00, según Orden de Publicidad Nº 2.958/16, emitida por dicho Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4357 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: “Noche de los Museos Entrerrianos” - Gobierno de Entre Ríos, en los meses de noviembre y diciembre de 2016, Gobierno de Entre Ríos; con publicidad en distintos medios gráficos, radiales y rodante, por la suma total de hasta $ 209.988,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4358 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Suplemento especial de cuatro páginas: “El medio ambiente en la agenda del Estado Provincial” – Gobierno de Entre Ríos–, en el mes de noviembre de 2016; en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servi-

cio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4359 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso: Hacemos nuestro presente - segunda etapa 5.000 emprendedores / 18.000 metros de red de gas - Gobierno de Entre Ríos en distintos medios gráficos durante el mes de noviembre de 2016, por la suma total de hasta $ 112.842,24, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los diferentes medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 4360 MCyC

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Prevención de Enfermedades Sexuales - SIDA/Gobierno de Entre Ríos –Gobierno de Entre Ríos–, en los meses de noviembre y diciembre de 2016; en distintos medios, por la suma total de hasta $ 86.191,66, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los diferentes medios de las sumas respectivas detalladas en el anexo, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4350 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Jefatura de Policía de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas del referido Organismo, con el objeto de no resentir su normal funcionamiento;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 -Ley N° 10.338- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos diecisiete millones doscientos ochenta mil ($ 17.280.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Jefatura Policía Provincia; Jefatura Central; Direcciones: Direccion Institutos Policiales y Jefatura de Policia Departamentales, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley Nº 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4352 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona una modificación presupuestaria a efectos de adecuar la partida de transferencias para ayudas sociales a personas, en el ámbito del Programa 01 - Actividad 01: Conducción Superior;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 -Ley N° 10.338-, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Encuádrase la modificación dispuesta en el Artículo anterior en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4354 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar las partidas de funcionamiento del referido Organismo;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 -Ley N° 10.338- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y dos mil ($ 1.432.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 50: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión obras y actividades, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Encuádrase la modificación dispuesta en el Artículo anterior en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4355 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La gestión iniciada por la Administradora Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado organismo en razón de las disposiciones de la Ley N° 10.271, Artículo 6°, en el que se establecen condiciones especiales para las adscripciones, inicia las acciones necesarias a fin de regularizar la situación de los agentes que se desempeñan en él, en calidad de adscriptos;

Que la Sra. María Jose Parant, DNI N° 22.115.520, agente de la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal se encuentra afectada a ese organismo en calidad de adscripta desde el 21 de marzo de 2013 y hasta la actualidad;

Que consultada a la agente sobre su incorporación a la planta de personal permanente de la ATER, presta conformidad;

Que tomado intervención la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, informa que no es factible transferir el cargo y crédito para la regularización del pase de la agente, no obstante no formula objeciones para que la Administradora Tributaria la incorpore a su planta de personal permanente en algún cargo vacante que posea;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria en su intervención informa que cuenta con el cargo vacante, debiendo efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria para la correcta incorporación en la categoría y tramo, adjuntando planilla Anexo III con la modificación correspondiente;

Que han tomado intervención la Asesoría Legal del Organismo, expresando que no tiene objeciones legales que formular y el Contador Auditor de la Contaduría General de la Provincia afectado al Área;

Que la Dirección General de Personal manifiesta que no existen inconvenientes para la transferencia definitiva de la Sra. María José Parant a la Administradora Tributaria, incorporándola en la Planta de dicha repartición y liberando el cargo en la Representación del Gobierno de Entre Ríos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de cargos es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Artículo 15° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general Ejercicio 2015 -Ley Nº 10.338, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdiccion 30 - Ministerio de Economia, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Rios, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Dispónese que conforme lo actuado por la Administradora Tributaria en las presentes actuaciones, incorpórase a la planta de personal permanente de la Administradora Tributario a la Sra. María José Parant, DNI N° 22.115.520, Legajo N° 118556 en el tramo Administrativo y Técnico - Tecnico - b) Técnico "B" Categoría 3, dándose de baja a la agente de la planta permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 3°.- Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente a las partidas: Dirección de Administración 969, Carácter 1, Jurisdicción 30, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 24, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 60, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 1, 3, 4 y 6, Subparciales 1001, 1031 y 1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4374 MEHF

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Asignando con carácter transitorio al agente Carlos Ceferino Bolognio, DNI N° 17.118.123, Legajo N° 64.953, la Jefatura de División Asuntos Laborales de la Dirección General de Personal, a partir de la fecha del presente decreto y por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

Asignando el adicional por responsabilidad funcional al agente Carlos Ceferino Bolognio, DNI N° 17.118.123, Legajo N° 64.953, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 4458/90 MGJOSP, Anexo I Punto G, 5384/03 GOB y sus modificatorios Nos. 2426/04 GOB y 7376/08 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a liquidar y efectivizar al agente Bolognio, los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto anteriormente será imputada a las partidas específicas de gastos de personal de la Dirección General de Personal.

— — —

DECRETO Nº 4401 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Superior Tribunal de Justicia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de hacer frente a la cancelación de honorarios básicos por mediaciones oficiales y privadas;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley Nº 10.338 de presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 -Ley N° 10.338- mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350,000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora; Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora; - Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticos del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Encuádrase lo modificación dispuesto en el Artículo anterior en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.338 de presupuesto año 2015.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4386 MDS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la Lic. María Gabriela Leiva, MI Nº 23.493.996, domicíliada en esta ciudad de Paraná, al cargo de Directora de Políticas Promocionales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, para el que fuera designada mediante Decreto N° 473/11 MDS, a partir de la fecha de notificación del presente, disponiendo la reincorporación de la misma al cargo que detenta en la planta de personal permanente del COPNAF -Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Famílía, de conformidad con lo manifestado en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4387 MDS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la distribución de partidas de Comedores Escolares e Infantiles de toda la Provincia, Hogares de Ancianos y Copas de Leche Provincia, correspondiente al mes de noviembre de 2015, a favor de los establecimientos educacionales e instituciones cuyas nóminas obran a fs. 2/133, 134/169 y 222/275 de autos, a los cuales se les ha entregado la Tarjeta SI.DE.CRE.E.R, por un monto total de $ 15.865.513,95, conforme lo manifestado en el presente decreto y de acuerdo al siguiente detalle:

Comedores Escolares - $ 11.729.699.15 detalle de fs. 2 a 69

Comedores Infantiles - $ 2.192.204.23 detalle de fs. 70 a 133

Hogares de Ancianos - $ 248.900,78 detalle de fs. 134 a 169

Copa de Leche Provincia - $ 1.694,709,79 detalle de fs. 222 a 275.

Estableciendo que la Dirección de Comedores será el organismo responsable de la distribución de las partidas en los diversos establecimientos que cuenten con comedores escolares, infantiles o comunitarios y de los hogares de ancianos del ámbito provincial que se encuentren en el marco del convenio firmado el día 03/05/01.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de pago hasta un máximo de $ 15.865.513.95 o el monto inferior que resulte de la liquidación efectiva y resumen general que realizará y remitirá SI.DE.CRE.E.R. a la Dirección de Comedores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social por la distribución de partidas a los Comedores Escolares e Infantiles Hogares de Ancianos y Copa de Leche Provincia, autorizando a la Tesoreria General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente a SI.DE.CRE.E.R. S.A.

— — —

DECRETO Nº 4389 MDS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Reconociendo la prestación de servicios en el Centro de Salud "María M.B. de Caminal" de la localidad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, desde el 03.03.08 y hasta el 31.12.14 por parte de la agente Rita María de Lourdes Paniagua, Legajo N° 180.098 personal de de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social.

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito del Centro de Salud "María M.B. de Caminal" dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Rita María de Lourdes Paniagua, Legajo Nº 180.098, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social. a partir del 01.01.15 y hasta el 31.12.15, de conformidad con lo expresado en el presente decreto, encuadrando en las previsiones del Art. 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley 9811, resultando de aplicación el Art. 6° Pto. 1° y 2° de la Ley Nº 10271, modif. por Ley Nº 10334.-

El Centro de Salud "María M.B. de Caminal", a través de Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4353 MS

DEJANDO SIN EFECTO ARTICULO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Los Decretos N°s. 5292 MS del 30.12.14, artículo 5° y 1342 del 13.5.15 MS, en su artículo 3°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 5292 MS del 30/12/14 se aprueba el modelo del contrato de locación de inmueble y no el original como hubiera correspondido;

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde rectificar el artículo 5° del decreto supra citado, adjuntando el contrato de locación de inmueble original y definitivo, cuya vigencia es a partir del mes de marzo/15;

Que asimismo, resulta procedente reconocer los pagos realizados a partir del mes de marzo/15 en concepto de contrato de locación de inmueble celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275, la Sra. Myrta Elisa Aranguren, DNI N° 14.357.862 y el Sr. Carlos Enrique Aranguren, DNI N° 17.487.973;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente dejar sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 1342/15 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Déjase sin efecto el artículo 3° del Decreto N° 1342/15 MS, y rectifícase el artículo 5° del Decreto N° 5292 MS del 30/12/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275, la Sra. Myrta Elisa Aranguren, DNI N° 14.357.862 y el Sr. Carlos Enrique Aranguren, DNI N° 17.487.973 Y que agregado forma parte integrante del presente decreto, por el alquiler del inmueble ubicado en Avda. Pascual Echagüe N° 734 de esta ciudad, con destino al funcionamiento de las Oficinas del Programa UGP Incluir Salud dependiente del Ministerio de Salud, a partir del mes, de marzo/15, y por el término de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por igual período con acuerdo entre las partes, por un importe mensual de pesos veinte mil ($ 20.000,00) para el primer año y de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00) para el segundo año, y pesos treinta y un mil doscientos cincuenta ($ 31.250,00) para el tercer año, dejando debidamente aclarado que los Impuestos Nacionales y Provinciales, serán a cargo del locador y no así los servicios de electricidad, gas, tasas de servicio municipales, telefonía y todo otro gasto operativo que estarán a cargo del locatario, como asimismo la Ley Provincial de Sellos vigente, establece que está a cargo del locador el cincuenta por ciento (50%) de los gastos de sellado del contrato, exento del mismo el locatario por ser una repartición oficial de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2º.- Reconócense los pagos realizados a partir del mes de marzo/15 en concepto de contrato de locación de inmueble celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI N° 31.995.275, la Sra. Myrta Elisa Aranguren, DNI N° 14.357.862 y el Sr. Carlos Enrique Aranguren, DNI N° 17.487.973; de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4525/14 GOB.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 4375 MS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales desde el Hospital "San Blas" de Nogoyá, se solicita a este Ministerio de Salud, la transferencia de la suma correspondiente al pago de indemnización por cobertura del IAPSER, por los daños sufridos por un siniestro sobre un vehículo ambulancia de propiedad de dicho hospital; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Instituto Autárquico Provincial del Seguro se ha realizado -a este Nivel Central- el pago total en concepto de indemnización por los daños sufridos sobre el vehículo ambulancia, marca: Mercedes Benz, dominio FFC 046 - perteneciente al Hospital "San Blas" de Nogoyá;

Que la cifra en concepto de pago total de indemnización por siniestro asciende a la suma de pesos setenta mil ($ 70.000,00), según Póliza N° 00111865;

Que la División Patrimonio dependiente del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud ha tomado intervención de competencia;

Que ha tomado intervención de competencia el contador adjunto de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Presupuesto ha emitido informe de competencia y encuadra la modificación presupuestaria propuesta en las disposiciones del Articulo 17° de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 - Ley Nº 10.338 - en la Jurisdicción 45 Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora - Direccion del Hospital San Blas, conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, por la suma de pesos setenta mil ($ 70.000,00), conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Encuádrese la presente gestión en el Artículo 17° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto Año 2.015.-

Art. 3°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 Cl - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG19 - SP 00 - PY 00 - AC 18- OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 11 - SF 0001 - 13- PR 9 - PA9 - SP 0000 - DP 77 - UG 04; por un importe de pesos setenta mil ($ 70.000,00).

Art. 4°.- Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y hacer la transferencia al Hospital San Blas de Nogoyá, siendo responsabilidad del director del mismo efectuar el pago y posterior rendición de fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4525/14 GOB y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4376 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Reconociendo a la agente Eva María Rodriguez, Legajo N° 171.909, Categoría 10 -Carrera Administrativa- Escalafón General- con funciones de administradora del Hospital "Güemes" de Faustino María Parera - Dpto. Gualeguaychú, el adicional por fallas de caja, a partir del 06/05/14 y hasta la fecha del presente decreto en razón de tener a su cargo el manejo de fondos del Estado, en mérito de lo expuesto precedentemente.

Otorgando el adicional por fallas de caja, a favor de la agente Eva María Rodriguez, Legajo N° 171.909, Categoría 10 -Carrera Administrativa, Escalafón General- con funciones de administradora del Hospital "Güemes" de Faustino María Parera - Dpto. Gualeguaychú, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto tenga a su cargo la custodia de bienes del Estado.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley 5982/77 y el Artículo 6° del Decreto N° 3238/77 M.E.

Autorizando a la Direccion General de Administracion del Ministerio de Salud para que por su intermedio proceda a liquidar y efectivizar el adicional por fallas de caja a la agente Eva María Rodriguez, Legajo N° 171.909, conforme lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4377 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejerci cio 2015, Ley N° 10.338, en la Jurisdicción: 45 -Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por la suma de $ 58.000,00, de conformidad a la planilla analítica del gasto, encuadrándose en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.338, que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de Unidad de Enfermeria del Servicio de Pediatria del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a favor de la agente Susana Raquel Gonzalez, DNI N° 17.887.631, quién revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir del 30/03/10 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de Jefe de Unidad de Enfermeria del Servicio de Pediatria del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a la agente Susana Raquel Gonzalez, DNI N° 17.887.631, quién revista en el Tramo "A", -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir del 30/03/10, del presente decreto y hasta que se llame a concurso.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los Artículos 31° y 37° la Ley de Enfermería 9564 y Decreto reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Direccion General de Administracion del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Susana Raquel Gonzalez, DNI N° 17.887.631, conforme a lo dispuesto por el presente texto normativo.-

— — —

DECRETO Nº 4378 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentado por el Dr. Cristian Angel José Otasu, DNI N° 23.160.797, Legajo N° 187.241 01 cargo de Profesional Interno de Guardia (i) Carrera Profesional Asistencial Sanitario - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana, a partir del 01/01/15.

— — —

DECRETO Nº 4379 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto la designación de la agente María del Rosario Amatti, Legajo N° 114.696, como Coordinadora de Desarrollo Social de la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Decreto N° 288/11 GOB.

Reconociendo la licencia por ocupar cargo

de mayor jerarquía, a la agente María del Rosario Amatti, Legajo N° 114.696, quien revista en Carrera Enfermería - Tramo "A"- - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Parana, partir del 11/12/.11 y mientras permanezca en sus funciones, encuadrándose la presente gestión en lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO Nº 4380 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direccion General de Primer Nivel de Atencion mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 9.000,00, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analítica del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Reubicando a partir del 30/01/13 a la agente Marisa Araceli Veron, DNI N° 25.113.119, Legajo N° 194.874, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Carlos Loureiro" de Brazo Largo - Islas del Ibicuy, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Direccion General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efedivizar a la agente Marisa Araceli Veron, DNI. N° 25.113.119, Legajo N° 194.874, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4381 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aceptando la renuncia presentada por la agente Paola Elena Medina, DNI N° 30.015.648, Legajo N° 160.722, quien revista en el cargo Categoría 10 Carrera Técnica - Tramo "A" - Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, a partir del 09/12/14, por razones de indole particular.

— — —

DECRETO Nº 4405 MS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 3827 MS de fecha 22 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se reconoce el gasto efectuado por la Coordinacion de Procedimientos y Sistemas Informaticos del Ministerio de Salud con la Firma "EdN" Escuela de Negocios -Fundación Libertad- de Rosario, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800,00), según Factura "B" Nº 0012-000000651 del 03/07/15, obrante a fs. 12 de autos, en concepto a la inscripción de los agentes Rafael Ariel López Otero, DNI N° 24.861.466 y Juan Pablo Daly, DNI N° 29.311.348, en el Curso de Capacitación "Sistema de Cable Estructurado de Datos Furukawa", llevado cabo del 13 al 17 de julio de 2015 dictado por el Centro de Innovación Tecnológica de la Fundación del Orden Social de la Libertad en la mencionada ciudad y se faculta a la Direccion General de Administración del citado Ministerio, a efectuar el pago a los agentes Lopez Otero, la suma de pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00) y a Daly, la suma de pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00), correspondientes a la inscripción al citado Curso;

Que a fs. 24 vta. de autos la Direccion General de Administracion del Ministerio de Salud, soliclta se ratifique por medio del Poder Ejecutivo la Resolución N° 3827/15 MS a los efectos realizar el pago de los agentes antes mencionados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase Resolución N° 3827 MS de fecha 22 de octubre de 2015, por la cual se reconoce el gasto efectuado por la Coordinacion de Procedimientos y Sistemas Informaticos del Ministerio de Salud con la Firma "EdN" Escuela de Negocios -Fundación Libertad- de Rosario, por la suma total de pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800,00), según Factura "B" Nº 0012-000000651 del 03/07/15, obrante a fs. 2 de autos, en concepto a la inscripción de los agentes Rafael Ariel Lopez Otero, DNI N° 24.861.466 y Juan Pablo Daly, DNI Nº 29.311.348, en el Curso de Capacitación "Sistema de Cable Estructurado de Datos Furukawa", llevado cabo del 13 al 17 de julio de 2015 dictado por el Centro de Innovacion Tecnologica de la Fundacion del Orden Social de la Libertad, en la mencionada ciudad y se faculta a la Direccion General de Administración del citado Ministerio, a efectuar el pago a los agentes López Otero, la suma de pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00) y a Daly, la suma de pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00) correspondientes a la inscripción al citado Curso.

Art. 2°.- Facúltase a la Direcclon General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a los agentes Rafael Ariel López Otero, DNI N° 24.861.466, la suma de pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00) y a Juan Pablo Daly, DNI N° 29.311.348, la suma de pesos dos mil novecientos ($ 2.900,00), correspondientes a la inscripción al Curso de Capacitación "Sistema de Cable Estructurado de Datos Furukawa", llevado cabo en la ciudad de Rosario del 13 al 17 de julio de 2015 dictado por el Centro de Innovaclon Tecnologica de la Fundacion del Orden Social de la Libertad, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4525/14 GOB.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 4406 MS

APROBANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Desarrollo y Ejecución del Programa de Sanidad Escolar, celebrado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto el día 10 de junio de 2014 por el Dr. Hugo Ramón Cettour en su carácter de Ministro de Salud y por el Dr. Eduardo Laurito, en su carácter de Ministro de Educación;

Que dicho convenío se enmarca en los objetivos generales del Gobierno Provincial de articular políticas interministeriales que potencien las capacidades existentes y redunden en el bienestar de la población;

Que el mismo pretende realizar acciones conjuntas para fortalecer la integración de las políticas de salud y educación, jerarquizando el ámbito escolar como un espacio ideal de promoción de la salud, para crear en los niños conciencia acerca de lo importancia de la salud física y mental;

Que el mencionado Convenio propone como finalidad el desarrollo del Programa de Sanidad Escolar en las escuelas primarias de la Provincia a través de la Clínica Escolar y el PRO SA NE, procediendo desde dicho Programa a completar el diagnóstico de salud médica (inspección antropométrica, cardiorespiratoria, arterial, genital, osteoarticular, neurológica), odontológica, oftalmológica y auditivajunto con el control de inmunizaciones primarias de la Provincia;

Que el Programa de Sanidad Escolar -PRO SA NE- ha tomado intervención en las presentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Desarrollo y Ejecución del Programa de Sanidad Escolar, celebrado oportunamente por los Sres. Ministros Secretarios de Estado de Salud y Educación el día 10 de junio de 2014, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4525/14 GOB.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

— — —

DECRETO Nº 4408 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital "Justo Jose de Urquiza" de Concepcion del Uruguay, en concepto de tratamiento endovascular efectuado a la paciente Clelia Alejandra Beatriz Arrua, DNI N° 18.546.713, según Facturas N° 0001 00003604 por la suma de $ 78.000,00, de fecha 17/04/15 de la Firma Angiografía Digital Diagnostico por Imágenes SA, Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular de Santa Fe y N° 0001-00000291 por la suma de $ 5.000,00, de fecha 17/04/15 de la Firma Gabriela Dolores Jiménez - Medica Anestesióloga de Santa Fe, obrantes a fs. 36 y 40 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 -texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 9° concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Articulo 142° -Inciso 10° y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesoreria General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo Jose de Urquiza" de Concepcion del Uruguay, por la suma total de $ 83.000,00, en concepto de tratamiento endovascular efectuado a la paciente Clelia Alejandra Beatriz Arrua, DNI N° 18.546.713, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 4409 MS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con Fresenius Medical Care SA de Parana, en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes en el mes de enero/15, derivados del Sector Publico por ser de alta complejidad, por la suma de $ 113.256,00, según factura "B" N° 0157-00001094 de fecha 31/01/15 obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse débitos por la suma total de $ 13.552,00, según surge de fs. 98 y 99 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) - Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Artículos

142° -Inciso 4° -Puntos a) y b) - Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 4822/14.

Facultando a la Direccion General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesoreria General de la Provincia a efectuar el pago a favor de Fresenius Medical Care SA de Parana, por la suma total de $ 99.704,00, habiendo presentado el prestador Notas de Créditos "B" N°s. 0157-0000239 por la suma de $ 968,00 del 31/03/15 y 0157-00000249 por la suma de $ 12.584,00 del 30/04/15 obrantes a fs. 102 y 103 de autos, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4410 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto N° 2854 MS de fecha 21 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reconoce y se asignan las funciones desempeña das como Jefe del Departamento Informatica del Ministerio de Salud y se autoriza el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Rafael Ariel Lopez Otero, DNI N° 24.861.466, categoría 4 -Carrera Técnica - Tramo "A" Escalafón General, en reemplazo de su titular el agente Darío Ceferino Reisenauer, DNI N° 23.504.083, a partir del 15/04/13;

Que a fs. 57 y fs. 58 de autos los Departamentos Personal y Liquidaciones del Ministerio de Salud, solicita se rectifique el artículo 1° del Decreto Nº 2854 MS, en virtud de haberse obviando en los informes técnicos de los mismos, dejar sin efecto el Decreto Nº 4746 MS de fecha 29 de Diciembre de 2011 mediante el cual se le reconocen y asignan las funciones como Jefe de División Ingenieria del Departamento Informatica al agente Lopez Otero;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 2854 MS del 21/08/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Déjase sin efecto el Decreto N° 4746 MS de fecha 29 de diciembre de 2011, atento a lo expresado en los conside randos precedentes, y reconócense las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad como jefe del Departamento Informatica del Ministerio de Salud, al agente Rafael Ariel Lopez Otero, DNI N° 24.861.466, Cate goría 4 -Carrera Técnica -Tramo "A" -Escalafón General, en reemplazo de su titular el agente Darío Ceferino Reisenauer, DNI N° 23.504.083, a partir del 15/04/13".

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud conforme autoridad conferida por Decreto Nº 4525/14 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4346 MPIS

Paraná, 1 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2015 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la suma total de $ 2.284.805, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto que agregadas forman parte del presente decreto.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 2.284.804,53, a la Municipalidad de Paraná, en la persona de su Presidenta Municipal, Sra. Blanca Inés Osuna, MI N° 6.501.325, con destino a solventar los gastos efectuados por el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Paraná, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva a la Presidenta Municipal, Sra. Blanca Inés Osuna, la suma determinada en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 4351 MPIS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, en la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones por $ 600.000, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte del presente decreto.

Encuadrando la modificación dispuesta anteriormente en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10338 de Presupuesto año 2015.

— — —

DECRETO Nº 4359 MPIS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

La solicitud del señor Manuel Antonio Putruele, Legajo Personal N° 121.568 -Categoría 4- Profesional C de la Planta Permanente de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4545 MPIyS, de fecha 24 de octubre de 2011 se reubicó a partir del 1° de mayo de 2011 a los agentes con situación de revista en dependencias del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que el señor Manuel Antonio Putruele, solicita su reubicación en la categoría 3, atento que al 24/08/2011 contaba con una antigüedad de diez (10) años y dos (2) meses, presentando en la Dirección General del Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en fecha 08/02/2011, certificación de servicios prestados en el ámbito del Hospital Justo José de Urquiza del Departamento Uruguay, como Personal Profesional, en el período comprendido entre el 09/06/1992 hasta el 01/11/2003, por un total de nueve (9) años, diez (10) meses y veintiún (21) días; y

Que mediante Decreto N° 22859 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de fecha 16 de diciembre de 2011 se designó en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Concepción del Uruguay al arquitecto Manuel Putruele a partir del día 10 de diciembre de 2011; y

Que según informe obrante a fs. 29, la presente tramitación cuenta con la viabilidad de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que a fojas 76 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios incorpora calculo de Mayor Costo contemplando en dicho calculo el período desde el 29/05/2014 al 31/12/2015; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, adjunta copia de la planilla de Anexo III, - modificación la planta de personal permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en la cual se refleja la transformación del cargo de revista actual del agente Putruele Manuel Antonio en la categoría a reubicar, con la correspondiente modificación presupuestaria; y

Que por lo antes expresado y para regularizar la situación del agente motivo de estos actuados corresponde recategorizar en la Categoría 3 del Escalafón General al agente antes mencionado; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 15° de la Ley N° 10.338 Presupuesto 2015; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015-Ley Nº 10.338, en lo que se refiere a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que se adjunta al presente decreto.

Art. 2°.- Reubícase a partir del 29 de mayo de 2014 al agente Arquitecto Manuel Antonio Putruele, DNI N° 11.717.178, Legajo N° 121.568, en una Categoría 3 - Agrupamiento Profesional - Tramo "C" de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme al detalle del Anexo III.

Art. 3°.- Facúltese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectuar el pago de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente texto legal.

Art. 4°.- Impútase a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6/3 - Partida Sub Parcial 1001/1100/1001/1031/1051/1169 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para notificar a los agentes interesados. Cumplido, en trámite sucesivo a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 4360 MPIS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona la trans-

ferencia con su cargo de la Sra. Blanca Guadalupe Mosqueda, DNI N° 6.501.412, Legajo N° 108.051, agente de planta permanente de la actual Dirección General de Planificación y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y,

Que por Decreto N° 2334/04 MGJE, se adscribe a partir del 31 de mayo de 2004, a la Agente citada de la entonces Dirección General de Planificación, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos; que conforme a la modificación de las estructuras orgánicas de los Ministerios por Decreto N° 5845/06 MGJEOYSP, la Dirección General de Planificación y Urbanismo fue transferido a la Secretaria Ministerial de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y creada por Decreto N° 1235/13 GOB la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la citada Dirección pasó a depender jerárquicamente de dicha Secretaría; y

Que obran en autos, las respectivas intervenciones de las reparticiones involucradas, prestando conformidad con la transferencia de la agente con el cargo Categoría 5 - Administrativo del Escalafón General; quien se encuentra adscripta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Decreto N° 2334/04 MGJE; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y el Área de Presupuesto y Control del Gasto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, han elaborados las planillas Anexo III que reflejan la disminución y aumento del cargo, respectivamente; y

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 2334/04 MGJE, citado en el segundo considerando; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MEHYF en su dictamen producido a fs. 41 advierte "..... que la Caja de Jubilaciones y Pensiones es un organismo con facultades de nombramiento de su personal, conforme el artículo 6° de la Ley N° 8732, por lo que el acto administrativo que incorpore a la agente a dicha planta personal, deberá ser una resolución de ese Organismo ..."; y

Que la Dirección General de Presupuesto del MEHYF, ha informado que la modificación presupuestaria tramitada resultó técnicamente viable y encuadra en los términos de los Artículos 14° y 15° de la Ley N° 10.338; y

Que tomaron intervención la Dirección General de Personal, la Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Asuntos Jurídicos todos del MEHYF; la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y las distintas áreas competentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015, de la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Planificación y Urbanismo y Jurisdicción: 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por pesos treinta y un mil cuatrocientos ($ 31.400) conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, Anexo III y planillas de erogaciones y contribuciones figurativas, que forman parte del presente decreto.

Art. 2°.- La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, deberá dictar la norma legal que incorpore a la Sra. Blanca Guadalupe Mosqueda, DNI N° 6.501.412, Legajo N° 108.051, en un cargo Categoría 5 - Administrativo, Escalafón General, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 6° Inciso c) de la Ley N° 8732 y a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 3°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2334 MGJE de fecha 31 de mayo de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 4°.- El Ente Previsional Provincial una vez dictada la resolución respectiva deberá comunicar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a fin de que proceda a dar de baja a la agente como empleada de dicha jurisdicción.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a la Dirección General de Personal del MEHYF como así mismo con copia del presente notifíquese a la agente a través del Área competente de la Secretaría Ministerial de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 4361 MPIS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 35/15, llevada a cabo en fecha 24 de junio de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Sala Nivel Inicial, baños, cocina y galería, remodelación de comedor Escuela N° 38 "Luis Nicolás Cayetano Palma", Estación Yuquerí, Departamento Concordia", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2014, $ 2.700.391,44, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la firma Juan José Coronel, por el valor de su propuesta de $ 3.602.905,86, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de doscientos cuarenta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 069/15 SSAyC y Decreto Nº 1166/15 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a), Punto 1) y Artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el Artículo 17°, Inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones – t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 360.290,59, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

— — —

DECRETO Nº 4367 MPIS

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública N° 29/15, llevada a cabo el 29 de mayo de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Construcción nuevo edificio EPNM N° 404 "Domingo French", La Paz - Departamento La Paz", con un presupuesto oficial con valores al mes de septiembre de 2014 de $ 31.740.794, y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa Antolin Fernández SA, por el valor de su propuesta de $ 40.799.428,17, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de cuatrocientos cincuenta días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 529/14 SSAyC y Decreto Nº 5016/14 MPIyS que autorizó el llamado.

Rechazando la propuesta correspondiente a la Firma L y C Construcciones SA, conforme los motivos esgrimidos en el presente decreto, y reteniendo la garantía de oferta correspondiente a dicha firma, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 6° y 18° del pliego general de condiciones, aprobado por Decreto N° 27/06 GOB, concordantes con la Ley de Obras Públicas N° 6351 y Decreto N° 958/79 SOySP.

Dando intervención a la Dirección del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos para la aplicación de las sanciones que correspondieren a la Empresa citada en el presente texto, en virtud de lo previsto en el Artículo 20° del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP.

La Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y finanzas procederán a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes que resulten de la retención de la garantías de oferta dispuesta en el presente texto legal.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las Firmas intervinientes, debiendo la empresa adjudicataria integrar el cinco por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1) por unidad de medida y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también el Artículo 17°, Inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones – t.u.o. por Decre-

to N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 758.634.54, en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados, destacando que la misma se encuentra prevista en el presupuesto del año 2016.

MINISTERIO DE TURISMO

DECRETO Nº 4368 MTur

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Ampliando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 - Ley 10.338 - en la Jurisdicción 65: Ministerio de Turismo - Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo, por la suma de $ 550.000,00, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y recurso que agregadas forman parte del presente decreto.

Autorizando al señor Ministro Secretario de Estado de Turismo a otorgar por resolución los aportes destinados a solventar las erogaciones referidas a los festejos del “Carnaval Federal de la Alegría 2015", llevados adelante por los Municipios de Concordia, Strobel, San José de Feliciano, Gualeguay, La Paz, Santa Elena, Hasenkamp, Concepción del Uruguay, Victoria, Nogoya y Bovril.

Encuadrando la modificación dispuesto en anteriormente, en los términos legales establecidos en el Artículo 16° de la Ley Nº 10.338, presupuesto 2015.

— — —

DECRETO Nº 4400 MTur

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Ampliando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 - Ley 10.338 - en la Jurisdicción 65: Ministerio de Turismo - Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo, por la suma de $ 55.000,00, de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y recurso que agregadas forman parte del presente decreto.

Autorizando al señor Ministro Secretario de Estado de Turismo a otorgar por resolución el aporte a la Asociación Civil “Peña la Tortuga”, con domicilio en calle Güemes N° 319, de la ciudad de Concordia, en la persona de su presidente, Sr. Mariano Alberto Bradanini, DNI 27.590.758, domiciliado en calle Pellegrini N° 1522 de la mencionado ciudad, destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la “XXIV Fiesta Nacional de la Boga”, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la modificación dispuesta anteriormente, en los términos legales establecidos en el Artículo 16° de la Ley N° 10.338, presupuesto 2015.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 4348 MT

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

CONSIDERANDO:

Que, por dicho convenio las partes convienen en adherir a la instrumentación de la rúbrica y facilitación de la percepción de los aranceles por la actividad de habilitación de las hojas móviles del Libro Especial previsto en el Artículo 52 de la Ley Nº 20.744; y

Que, el citado convenio se celebra en un marco de acciones contra la evasión fiscal, y la generalización del trabajo decente como integrador de políticas destinadas al crecimiento económico; y

Que, por Resolución Conjunta Nº 1887 de la AFIP y Nº 440 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se creo el Programa de Simplificación y Unificación Registral, siendo la AFIP le encargada de la ejecución del mismo; y

Que la AFIP pone a disposición del Ministerio información referida a los empleadores de su Jurisdicción, declaraciones juradas determinativas Y nominativas de aportes y contribuciones destinados a los subsistemas de la Seguridad Social presentadas por los empleadores de la jurisdicción; y

Que asimismo la AFIP pondrá a disposición la funcionalidad del Sistema Osiris destinado a la percepción de aranceles a través del Volante Electrónico de Pago (VEP), remisión de información y envío de importes; y

Que, el citado convenio fue suscripto por el Señor Gobernador de la Provincia en representación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de entre Ríos; y

Que, resulta conveniente ratificar el presente convenio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) suscripto el 24 de noviembre de 2015; cuyo ejemplar forma parte del presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4362 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 2 de diciembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Rubén Abel Nario y con patrocinio letrado;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 23 de noviembre de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 290.424, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 29 de octubre del 2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligencia miento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Sr. Rubén Abel Nario, con patrocinio letrado, con domicilio legal en calle México N° 537, 1° Piso, Dpto. C, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 4369 MT

Paraná, 2 de diciembre de 2015

Aprobando a partir de la fecha del presente en todos sus términos el contrato de locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Aníbal Antonio Brugna, DNI Nº 14.322.238, en carácter de Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos a cargo del Despacho Administrativo del Ministerio de Trabajo y el señor Darío Nicolás Villar, DNI N° 30.544.234, el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme lo dispuesto por el presente decreto.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 308 ATER

SUSTITUYENDO FECHAS DE VENCIMIENTO

Paraná, 19 de septiembre de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 447/16 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la citada Resolución dispone los plazos y condiciones para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral, para el Período Fiscal 2017, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General Nº 21/2016 de la Comisión Arbitral; y

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al Anticipo 9º - Septiembre, terminación dígito verificador 3 a 5, tiene como vencimiento el día 16/10/2017; y

Que por Decreto Nº 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional se ha trasladado al día 16/10/2017 el feriado del día 12/10/2017 en conmemoración al “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”; y

Que la Comisión Arbitral ha dictado la Resolución Nº 8/2017 estableciendo las nuevas fechas de vencimiento para la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno anticipo –septiembre; y

Que es conducente modificar las fechas de vencimiento establecidas en el Artículo 3º de la Resolución Nº 447/16 ATER para el Anticipo 9º - Septiembre; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2.014) y la Ley 10091; y

Por ello
El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1 .- Sustitúyase en el Artículo 3º de la Resolución Nº 447/16 ATER las fechas de vencimiento establecidas para el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral, para el Anticipo 9º - Septiembre, conforme el siguiente detalle:

Anticipo – 9º/Septiembre
Terminación de CUIT
0 a 2 – 13.10.2017
3 a 5 – 17.10.2017
6 y 7 – 18.10.2018
8 y 9 – 19.10.2017

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo, ATER.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cardoso Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19620, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CARDOSO, MI N° 22.428.242, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018859 3 v./25.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gramundi Eduardo Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17492, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO SALVADOR GRAMUNDI, MI 5.934.593, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018873 3 v./25.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "García Miguel Francisco y Farias Margarita Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15743, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELICA FARIAS, MI 5.128.957, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/05/2011 y de MIGUEL FRANCISCO GARCIA, MI 5.939.547, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018925 3 v./26.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Burgos Daniel Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13278, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de, BURGOS DANIEL ROGELIO, DNI N° 14.424.788, vecino que fuera del Barrio El Brillante de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleció el 11 de diciembre del año 2014, en la ciudad de Concepción del Uruguay.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 3 de julio de 2017. (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Daniel Rogelio Burgos, DNI 14.424.788, vecino que fuera de El Brillante de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018892 3 v./26.9.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Joannas Omar Luis - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.329, año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OMAR LUIS JOANNAS, DNI N° 4.709.781, quien fuera vecino de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos y fallecido en Colón,E. Ríos, el 24 de febrero de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 4 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Omar Luis Joannas, DNI N° 4.709.781, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 12 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00018937 3 v./26.9.17

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Valenzuela, Domingo s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 11884 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1, Dr. Ferreyra, Jose María, secretaria suplente, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados VALENZUELA, DOMINGO, DNI N° 0.566.912, quien tuviera su ultimo domicilio en Santiago del Estero Casa N° 14, de Benito Legeren de Concordia y falleciera el día 20 de marzo de 2015.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de octubre de 2016. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Domingo Valenzuela, DNI N° 0.566.912, vecino que fuera de la localidad de Benito Legerén, Departamento Concordia (E.R.). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 03 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00018908 3 v./26.9.17

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Cano de Saucedo, Pilar s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 12148, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 Dr. Ferreyra, José María, secretario, se cita y emplaza por treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANO de SAUCEDO PILAR, DNI desconocido, quien había nacido el día 12 de octubre de 1928, en Concordia siendo hija de Domingo Cano y de doña Clara Castillo y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de septiembre de 2007, siendo su último domicilio el de Tte. Ibañez 1223 de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolucion judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de julio de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.-Por presentada, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pilar Cano de Saucedo, vecina que fuera de esta ciudad.3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Eduardo Saucedo, Martina Saucedo y Beatriz Saucedo y a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- Manifieste si el cónyuge de la causante Bonifacio Saucedo aún vive a efectos de su citación, y en caso de haber fallecido, denuncie si se ha iniciado su juicio Sucesorio, aportando datos. 5.- Tener presente la manifestación de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718, in fine. 728 y 142 del CPCC. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC-. 7.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.)(confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018909 3 v./26.9.17

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos Caratulados "Pereyra Modesta Ignacia y Escayola, Ángel Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 7274, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Gabriel Belén,

Juez, Secretaría N° 3 Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCAYOLA, ANGEL ROBERTO, MI N° 8.415.013. Había nacido en Entre Ríos, el día 02 de septiembre de 1945 y siendo hijo de Jose Escayola y de Josefina Caraballo y fallece en Concordia el día 20 de junio de 2013 siendo su último domicilio el de calle D.P. Garat 665 de esta ciudad.

Para mejor proveer se transcribe la resolucion judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Agregar el comprobante de Tasa de Justicia acompañado y tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 52, vta. 2.- Disponer la tramitación acumulada del presente universal con el de Modesta Ignacia Pereyra, debiendo tomar razón en los registros pertinentes. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Roberto Escayola, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local en un tamaño riifnimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-Comunicar a la Caja Forense. 8.- Recaratular las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en los puntos 2 y 3 precedentes, y librar oficio a la Mesa Única Informatizada (M.U.I.) de esta jurisdicción, haciéndole saber que las presentes actuaciones fueron recaratuladas: "Pereyra, Modesta Ignacia y Escayola, Ángel Roberto s/ Sucesorios ab intestato" en atención a la acumulación interesada del sucesorio del cónyuge de la causante. 9.- A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C.S. 502-00018910 3 v./26.9.17

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Goy, Alberto y Satto, Liomara Adela s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5639 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría N° 4, Dr. Alejandro Centurión, suplente, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIOMARA ADELA SATTO, DNI N° 1.212.938 Adela, quien nace el día 24 de abril del año 1931 en la ciudad de Concordia siendo hija de Miguel Artenio Satto y Mafalda Moreno y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 25 de enero del año 2017, siendo su último domicilio el de calle 1° de Mayo N° 552 de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Goy, Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1684) s/ Reconstrucción de expediente", Expte. N° 5639, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Liomara Adela Satto, DNI N° 1.212.938, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficialy diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente".

"Concordia, 18 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Goy, Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1684). s/ Reconstrucción de Expediente" (Expte. N° 5639), la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Liomara Adela Satto, DNI N° 1.212.938, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA, del 08/11/2006) 6.- Mandar continuar la intervención del Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 06 de septiembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018912 3 v./26.9.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría, N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, ha dispuesto en los autos "Zorrilla, Enrique José y Harispe, Graciela Ester, Sucesorio ab intestato"(Expte. N° 969, F° 581) citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora GRACIELA ESTER HARISPE, MI 5.717.034, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecida en fecha 25 de septiembre de 2013.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 09 de agosto de 2017. ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Zorrilla, Enrique José s/ Sucesorio" (Expte. N° 969), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Graciela Ester Harispe, MI N° 5.717.034, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley... Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018938 3 v./26.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Medina, Hilda Cándida s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 7491), ha dispuesto publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HILDA CANDIDA MEDINA, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en esta ciudad en fecha 19 de noviembre de 2015.

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 503-00016058 3 v./26.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a/c Despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tribulo Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12961, cita y emplaza pór el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don LUIS ANTONIO TRIBULO, MI N° 05.873.625, fallecido en fecha 30 de mayo de 2.017, en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de Barrio Belgrano, Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018928 3 v./26.9.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Colicelli Lorenzo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4610/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LORENZO RAMÓN COLICELLI, Documento Nacional Identidad N° M8.415.609, con último domicilio en calle Esc. Provincial N° 3, Colonia Alemana, Departamento Federación (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 16 de junio de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de agosto de 2017. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Lorenzo Ramón Colicelli, vecino que fuera domiciliado en Esc. Provincial N° 3, Colonia Alemana, Depto. Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 14 de septiembre de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00018932 3 v./26.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Dr. Mariano Morahan, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Brun, Alcides Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 15299), ha dispuesto publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de publicación regular, citando por diez (10) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALCIDES ANTONIO BRUN, vecino que fuera de la ciudad de Federación y fallecida en esta ciudad en fecha 23 de mayo de 1952, bajo apercibimiento de ley.

Federación, 31 de agosto de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016057 3 v./26.9.17

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del

Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Heim, Margarita Virginia y Mohr, Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18287 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA VIRGINIA HEIM, LC N° 2.204.680, argentina, casada, nacida en Entre Ríos el 23 de febrero de 1927 y fallecida en Federal el 7 de julio de 2014, hija de Matías Heim y María Roth, siendo su último domicilio el de calle Eulogio González N° 1.180, para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Federal, 3 de julio de 2017 (...) 3.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Margarita Virginia Heim, LC N° 2.204.680, argentina, casada, nacida en Entre Ríos el 23 de febrero de 1927 y fallecida en Federal el 7 de julio de 2014, hija de Matías Heim y María Roth, (...) 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Virginia Heim, para que así lo acrediten. (...) Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 14 de agosto de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018868 3 v./25.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única, cita por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELBA INES SANCHEZ, DNI N° 10.341.371, argentina, casada, nacida en Villa Bovril el 22 de agosto de 1952 y fallecida en Paraná el 1 de octubre de 2013, hija de Zenón Sánchez y Blanca Velazquez, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna, Departamento Federal, Entre Ríos; a que comparezcan en los autos caratulados "Sánchez, Elba Inés; Sánchez, Zenon y Velazquez, Blanca s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 18.362.

La resolución que lo dispone dice: "Federal, 28 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Elba Inés Sánchez, DNI N° 10.341.371, argentina, casada, nacida en Villa Bovril el 22 de agosto de 1952 y fallecida en Paraná el 1 de octubre de 2013, hija de Zenon Sánchez y Blanca Velazquez; b) Zenon Saánchez, LE N° 5.895.306, argentino, casado, nacido en Yeso el 25 de junio de 1927 y fallecido en Sauce de Luna el 27 de mayo de 2016, hijo de Felipe Sánchez e Isabel Salinas; y, b) Blanca Velazquez, DNI N° 2.812.966, argentina, viuda, nacida en Sauce de Luna el 30 de septiembre de 1933 y fallecida en Sauce de Luna el 18 de mayo de 2017, hija de Sixta Velazquez; todos vecinos que fueran de Sauce de Luna, acumulándose los universales. 3.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en el domicilio de los causantes, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elba Inés Sánchez, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo.: Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 07 de septiembre de 2017 – **María L. Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00018899 3 v./26.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por NORA MERCEDES ALARCON, DNI Nº 16.272.389, argentina, casada, nacida en Federal el 21 de marzo de 1963 y fallecida en Federal el 24 de febrero de 2013, hija de Héctor Julián Mercedes Alarcon y Norma Farias, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Jhon Kennedy s/n.; y en los autos caratulados "Alarcon, Norma Mercedes s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18481).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 12 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Norma Mercedes Alarcon, DNI Nº 16.272.389, argentina, casada, nacida en Federal el 21 de marzo de 1963 y fallecida en Federal el 24 de febrero de 2013, hija de Héctor Julián Mercedes Alarcon y Norma Farias, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Jhon Kennedy s/n. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 18 de septiembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C.S. 502-00018900 3 v./26.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, Secretario interino, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por NICANORA MARCIANA SAMANIEGO, DNI N° 2.273.233, argentina, soltera, nacida en La Paz el 10 de enero de 1936 y fallecida en Concordia el 12 de marzo de 2008, hija de Aniceto Samaniego y Elvira Champrieti, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna; y en los autos caratulados "Britos, Lorenzo Santiago y Samaniego, Nicanora Marciana s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18449).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Nicanora Marciana Samaniego, DNI N° 2.273.233, argentina, soltera, nacida en La Paz el 10 de enero de 1936 y fallecida en Concordia el 12 de marzo de 2008, hija de Aniceto Samaniego y Elvira Champrieti, vecina que fuera de la localidad de Sauce de Luna. 3.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en el domicilio de la Sra. Samaniego, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercíal y Laboral".

Federal, 18 de septiembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C.S. 502-00018903 3 v./26.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del que suscribe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña OLGA NELI VICENTA BORETTO, DNI N° 1.931.596, fallecida el día 17/06/1992; y de ELIDIA MARIA DEL CARMEN BORETTO, LC N° 5.235.648, fallecida el día 24/01/2016, vecinas que fueran de la localidad de Gualeguaychú, para que se presenten en autos caratulados "Olga Neli Vicenta Boretto y Elidia María del Carmen Boretto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11.013, iniciado el día 10/08/17, con fecha de apertura el día 18/08/17, dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 07 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018878 3 v./25.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonart Barbarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6662, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BARBARITA LEONART, Documento Nacional Identidad N° 0.889.070, fallecida el día 30 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018879 3 v./25.9.17

— — —

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Avanzatti Adelma Lerida y Lucardi Daniel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11009, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ADELMA LERIDA AVANZATTI, MI N° 3.041.301, fallecida el día 27 de mayo de 2012 y LUCARDI DANIEL FRANCISCO, MI N° 5.858.384, fallecido el día 27 de julio de 2017, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 07 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018880 3 v./25.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta María Cristina s/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6413, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CRISTINA ACOSTA, Documento Nacional Identidad N° 5.323.689, fallecida el día 13 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018933 3 v./26.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martiarena Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6689, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CARMEN MARTIARENA, Libreta Cívica N° 0.735.404, fallecido el día 16 de julio de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018934 3 v./26.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Lafferriere Leandro Nicolás s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5235, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEANDRO NICOLAS LAFFERRIERE, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en

ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 03/03/2013. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 13 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018866 3 v./25.9.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSE ANTONIO SPOLIDORI, MI N° 5.838.676, fallecido en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de junio del año 2016, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Spolidori José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 13.293, año 2017, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 06 de septiembre de 2017 – **Julio R. F. Guaita,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018944 3 v./26.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaria única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Jacobo Sara s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 7832, año 2.017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de lo causante Doña SARA JACOBO, DNI N° f7.346.506, fallecido en fecha 9 de noviembre del 2015 en la ciudad de Villaguay, con último domicilio en calle Colón N° 342, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

El auto que ordeno la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 27 de abril de 2017. ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo.: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial".

Villaguay, 14 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018874 3 v./25.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caussat Leandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33829, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEANDRO CAUSSAT, DNI N° 5.730.611, vecino fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/5/2017. Publíquense por un día.

Paraná, 5 de septiembre de 2017 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C.S. 502-00018468 1 v./25.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rojas José Toribio; Carini Nélida Gala s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19156, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NÉLIDA GALA CARINI, MI N° 5.836.656, fallecida en Cerrito, en fecha 09/09/2015 y JOSE TORIBIO ROJAS, MI N° 2.248.020, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 15/08/1998, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018957 3 v./27.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy Héctor Eugenio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17485, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EUGENIO GODOY, MI 5.926.825, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 17 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018976 3 v./27.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "López Marcelo Néstor Rafael s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19622, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELO NESTOR RAFAEL LOPEZ, MI N° 16.608.401, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018979 3 v./27.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Banchero Ramón Guido Oscar, Schimpf Ana Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA CRISTINA SCHIMPF, MI 3.007.227, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria sub.

F.C.Ch. 503-00016059 3 v./27.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Otogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (provisoria) cita por el término de treinta días corridos desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN DIZ, DNI N° 3.942.226, fallecida el día 18 de abril de 2016 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, vecina que fuera de este Departamento; a fin de que lo acrediten en los autos "Diz María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13296.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "Colón, 25 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María del Carmen Diz, DNI N° 3.942.226, vecina que de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del cansante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018977 3 v./27.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), en los autos caratulados "Cettour Gustavo Horacio Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13357, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don GUSTAVO HORACIO CETTOUR, DNI N° 21.943.928, ocurrida en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 9 de agosto de 2017, vecino que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 8 de septiembre de 2017. ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez."

Colón, 15 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00019005 3 v./27.9.17

— — —

CONCORDIA

Por Disposición de SS Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos: "Nuñez, Ceferino García de Nuñez, Rosa Sabina s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12094), que tramitan por ante la Secretaria del autorizante, cita al Sr. José Nuñez, Roberto Hugo Nuñez y Elsa Rene Nuñez y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Don CEFERINO NUÑEZ, DNI N° M 1.902.861, casado, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 24 de febrero de 1996, vecino que fuera de esta ciudad Provincia de Entre Ríos; Doña ROSA SABINA GARCIA, DNI N° F 0.732.209, viuda, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 20 de agosto de 2016, vecina que fuera de esta ciudad Provincia de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por presentada, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ceferino Nuñez, M 1.902.861 y Rosa Sabina García de Nuñez, F 0.732.209, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a José Nuñez, Roberto Hugo Nuñez, Elsa Rene Nuñez y a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- Citar ... 5.- Manifieste. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. y 722 inc. 1°) del CPCC. 7.- Oficiar ... 8.- Comunicar ... 9.- Dar ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Secretaría, 15 de septiembre de 2017 – **Jose M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018947 3 v./27.9.17

— — —

Por disposicion de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a

mi cargo, en los autos: “Alvez, Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7934), que tramitan por ante la Secretaría del autorizante, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL ANGEL ALVES, DNI N° 14.021.435, casado, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con fecha 05 de enero de 2017, vecino que fuera de esta ciudad, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por abonada la Tasa de Justicia requerida a fs. 8, mediante comprobantes acompañados que se agregan. 2.- Tener por presentadas a Antonella Joana, Soraya Janet, Siomara Estefanía y Solange Estefanía Alves, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Carlos Gallo, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Alves, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar ... 6.- Librar Oficio ... 7.- Comunicar ... 8.- Citar ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.Gabriel Belén, Juez”.

Secretaría, 25 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00018949 3 v./27.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER) a cargo Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “Bannerot, Bienvenido s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 7717, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BIENVENIDO BANNEROT, DNI 5.786.851, fallecido en fecha 03/08/1999, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 11 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bienvenido Bannerot, DNI N° 5.786.851, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 19 de septiembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018967 3 v./27.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 28, 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría cargo de quién suscribe, en los autos caratulados “Calabrese, Alcides y Fernández, Felisa s/ Sucesorios (Civil)” Expte. N° 8151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALCIDES CALABRESE, DNI N° 5.773.937, fallecido en fecha 12/08/2009, en la ciudad de Concordia (ER) y de FELISA FERNANDEZ, DNI N° F 1.479.438 fallecida en fecha 10/07/2015 en la ciudad de Concordia (ER),vecinos que fueran de Los Charrúas, Dto. Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice:

“Concordia, 29 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marta Graciela Calabrese y Jorge Alcides Calabrese en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Calabrese y Felisa Fernández, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos denunciados, María Ester Calabrese y Hernán Javier Calabrese, para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.- Acredite ... 6.- Dar ... 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Previo ... 9.- Dar ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.”.

Concordia, 14 de septiembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018970 3 v./27.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerciai N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro D. Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. ZULMA RAQUEL KAIRUZ, MI N° 1.635.151, de nacionalidad Argentina, nacida en Pedro R. Fernández, Dpto. de San Roque, Prov. de Corrientes, el día 08 de abril de 1935; fallecida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 18 de enero de 1989, y el Sr. AGUSTIN IÑIGUEZ, DNI N° M5.683.810, de nacionalidad argentina, nacido en Curuzú, Cuatia, Provincia de Corrientes, en fecha 28 de agosto de 1929; fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 16 de enero de 2015, ambos vecinos de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: “Kairuz, Zulma Raquel y Iñiguez, Agustín s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 9473.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena : “Concordia, 28 de agosto de 2017. ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez”.

Concordia, 11 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018985 3 v./27.9.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Bordigion Lila Isabel s/ sucesorio ab intestato” Expte. N° 4619/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILA ISABEL BORDIGION, DNI N° F 1.775.098, con último domicilio en calle Don Bosco y Urquiza s/n de la ciudad de Villa del Rosario (E.R.), fallecido en la ciudad de Chajarí (ER) en fecha 17 de julio de 2017.

la resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 5 de septiembre de 2017. ... Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” la Señora Lila Isabel Bordigion, vecina que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Pamela Jaquelina Stivanello para intervenir en su diligenciamiento. ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 07 de septiembre de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00018988 3 v./27.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados “González, Juana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13279/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA GONZALEZ, DNI N° 5.022.751, fallecida el día 2/7/2017, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 12 de septiembre de 2017. ... Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de Juana González, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol”, de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 12 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018998 3 v./27.9.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra Teresita Inés Ferreyra, Secretaría N° 2 de la Dra. Rosa María Fernández Campasso, en los autos caratulados: “Garibotti Martina Esther y Salattino Roque Salustino (cónyuges) s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 7202”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Don ROQUE SALUSTINO SALATTINO, DNI N° 1.981.116, quien falleció en la ciudad de San José de Gualeguaychú, el día 19 de mayo de 2005, y Doña MARTINA ESTHER GARIBOTTI, LC N° 6.820.307, quien falleció en la ciudad de Gualeguay, el día 1 de septiembre de 2014, ambos vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio en calle Primer Entrerriano N° 374, para que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente.

La parte pertinente de la resolución que or-

dena el presente dice: "Gualeguay, 13 de octubre de 2016. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Martina Esther Garibotti y Roque Salustiano Salattino, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Dr. Gustavo Piquet, Juez subgte.".

Gualeguay, 28 de agosto de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018986 1 v./25.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer Enrique Adan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6704, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE ADAN FOLMER, Documento Nacional Identidad N° 5.833.312, fallecido el día 26 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018955 3 v./27.9.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble (suplente), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS OSCAR GONZALEZ, DNI N° 1.983.544, fallecido en Gualeguaychú, Entre Ríos, el 20 de enero de 2011 y doña JUANA ANGELICA GONZALEZ, DNI N° 893.837, fallecida en Gualeguaychú, Entre Ríos, el 9 de agosto de 2017, el con último domicilio real ambos en calle Ayacucho al Sur de esta ciudad, para que se presenten dentro del plazo de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en el expediente caratulado "González, Nicolás Oscar y González, Juana Angélica s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 11048, iniciado el 5 de septiembre de 2017. Fecha de apertura: 08 de septiembre de 2017.

Gualeguaychú, 15 de setiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018956 3 v./27.9.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Alazard Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11012, iniciado el día 11/08/2017, cuya apertura fue decretada el día 31/08/2017; cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña GRACIELA BEATRIZ ALAZARD, DNI 5.680.096, vecina que fuera de esta ciudad, con domicilio en calle Colombo N° 1076 Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecida en fecha 1 de julio de 2013, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de setiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018958 3 v./27.9.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi; Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Parada Victor Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11037, iniciado el día 30/08/2017, cuya apertura fue decretada el día 05/09/2017; cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don VICTOR OMAR PARADA, DNI 8.592.538, con domicilio en Bvard. Dáneri y Jujuy, de esta ciudad y que falleciera en fecha 18/09/2006, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018959 3 v./27.9.17

— — —

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Sánchez Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 282/17, iniciado el día 28/08/2017, cuya apertura fue decretada el día 30/08/2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consíderen con derechos a los bienes dejados por Don JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ, DNI 5.870.927, vecino que fuera de esta ciudad, con domicilio en calle Constitución N° 41, fallecido en fecha 14/08/2017, en esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Gualeguaychú, 06 de septiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018960 3 v./27.9.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos autos: "Gonsebatt, Isaías Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11030, año 2017, iniciado 18/08/2017; fecha auto apertura 25/08/2017), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISAIAS FRANCISCO GONSEBATT, argentino, DNI N° M8.006.437, divorciado, con último domicilio en Eva Perón N° 449, Gualeguaychú, Entre Ríos, donde fallecio el 09 de mayo de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de setiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018989 3 v./27.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a los herederos y acreedores, en los autos iniciados en fecha 9 de agosto de 1999, caratulados "Roldán Eulalio Alberto y Martínez Matilde Ramona s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte N° 1809, apertura de fecha 7 de septiembre de 2017, de Doña MATILDE RAMONA MARTINEZ, MI N° 1.727.014, vecina que fuera de esta localidad con último domicilio real en calle Borques N° 429, fallecida esta ciudad en fecha nueve (9) de agosto de dos mil diecisiete; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por única vez.

Gualeguaychú, 13 de setiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018990 1 v./25.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi; Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Martínez Zavalia Julio Dermidio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5268, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO DERMIDIO MARTINEZ ZAVALIA, vecino que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018964 3 v./27.9.17

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Reynoso Juan Bartolo y Reynoso Delia Leonor, Sucesorio ab intestato rec: Reynoso Juan José Bartolo y Reynoso Delia Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4912, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ BARTOLO REYNOSO y DELIA LEONOR REYNOSO, vecinos que fueran de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Lucas González, el 10/10/2014 y el 05/11/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de agosto de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018969 3 v./27.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Argarate José Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8491, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE EDGARDO ARGARATE, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 21/08/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 01 de diciembre de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018973 1 v./25.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dr. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, del suscripta, en los autos caratulados "Gadea Jacinto Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8468, F° 231, L° VII, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JACINTO RAUL GADEA, DNI N° M4.820.229; fallecido en Concepción del Uruguay el día 01 de febrero de 2016, como así tambien a Delia Servanda Gadea, Victoria Cayetano Gadea y Dante Oscar Gadea; para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 10 de agosto de 2017. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, como así también a Delía Servanda Gadea, Victoria Cayetano Gadea y Dante Oscar Gadea, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 30 de agosto de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018950 1 v./25.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jauregui Ventura Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7870, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. VENTURA EVA JAUREGUI, MI N° 0.889.837, vecina que fuera del Departamento de Villaguay, fallecida en la ciudad de Villaguay, en fecha 16 de octubre de 2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 15 de junio de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018954 1 v./25.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, E.R., a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Beckman Eduardo Argentino y Vega Julia Hermenegilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7973, año 2017, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don EDUARDO ARGENTINO BECKMAN, con último domicilio en calle Caseros al Este de la ciudad de Villaguay, fallecido el 15 de febrero de 1969, y de doña JULIA HERMENEGILDA VEGA DE BECKMAN, MI N° 0.889.896, domiciliada en calle Caseros 740 de esta ciudad de Villaguay, fallecida el 18 de julio de 1975. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018994 1 v./25.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Ramona Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ISABEL BARRETO, DNI N° 5.026.362, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 02/04/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, septiembre de 2017 – **Luisina M. B. Arevalo**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00018995 1 v./25.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ROXANA ELISA MIRABAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Rios SA c/ Mirabal, Roxana Elisa s/ Ordinario - Cobro de pesos", Expte. 22921, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Sra. ROXANA ELISA MIRABAL, MI 25.684.586 con último domicilio conocido en Cortada Basualdo y Burmeister s/n, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a contestar demanda y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Paraná, 22 de junio de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018929 2 v./25.9.17

— — —

COLON

a MARIANO GABRIEL MIÑO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del juez Arieto Alejandro Ottogalli; Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, cita y emplaza por el término de treinta (2) días, en los autos caratulados "Gómez Neris Daniel Ceferino c/ Miño Mariano Gabriel – Ejecutivo", Expte. N° 12.317, a MARIANO GABRIEL MIÑO, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diarios local y de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice:. "Colón, 1 de febrero de 2017. Visto: Lo informado por la oficial notificadora a fojas 16 y lo peticionado en el escrito que se provee, estado de autos y conforme lo previsto por los Arts. 142 y 329 del CPCyC. Resuelvo: Citar al demandado Mariano Gabriel Miño mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diarios local y de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de febrero de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018894 2 v./25.9.17

— — —

CONCORDIA

a herederos de PEDRO PASCUAL TARRAGONA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Centurión Josefina Celsa y otra c/ Tarragona Pedro Pascual y/o sus herederos s/ Ejecutivo", Expediente N° 368 en tramite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaria N° 2 Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el termino de cinco días a los herederos de PEDRO PASCUAL TARRAGONA, MI N° 5.799.085, Gustavo Patricio Tarragona, Maria Flavia Tarragona y Maria Verónica Tarragona; a los fines que comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de agosto de 2017.- 1.- ... 2.- Tener por cumplimentado por la parte actora con la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, respecto de los herederos de Pedro Pascual Tarragona: Gustavo Patricio Tarragona, María Flavia Tarragona y María Verónica Tarragona. 3.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a herederos de Pedro Pascual Tarragona, MI N° 5.799.085: Gustavo Patricio Tarragona, María Flavia Tarragona y María Verónica Tarragona; para que dentro del término de cinco días, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 328 del CPCC. Se deja constancia que el Dr. Pedro de La Madrid, se encuentra facultado para el diligenciamiento de dichos edictos. Firmado Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018906 2 v./25.9.17

— — —

FEDERACION

a ROMERO JONATHAN JOSE

Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a: ROMERO, JONATAN JOSE, de nacionalidad argentino, de 27 años de edad, DNI Nº 34.986.812, desocupado, con último domicilio denunciado en calle Los Mirasoles Nº 1905 de la ciudad de Federación (E. Ríos) con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno Nº 245 de esta ciudad, en fecha 18 de octubre de 2017, a las 11.00 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado: "Romero Jonathan José s/ Hurto", N° 9530 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 14 de septiembre de 2017 - ... Dispongo: Fíjese nueva audiencia a fin de recibir declaración de imputado a Jonathan José Romero, para el día 18 de octubre de 2017, a las 11.00 horas; Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Jonathan José Romero, de nacionalidad argentino, de 27 años de edad, DNI Nº 34.986.812, desocupado, nacido en fecha 27.12.1989, con útlimo domicilio denunciado en calle Los Mirasoles Nº 1905 de la ciudad de Federación (E. Ríos), del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 18 de octubre de 2017, a las 11.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Fdo. María Josefina Penón Busaniche, Agente Fiscal suplente."

Federación, 14 de septiembre de 2017 – **María Josefina Penón Busaniche,** Agente Fiscal suplente.

13654 5 v./26.9.17

— — —

VILLAGUAY

a JULIO CESAR ALBA

El Sr. Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Martínez Stella Maris y otra c/ Alba Julio César y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 7760, año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días a JULIO CESAR ALBA, con último domicilio conocido en calle Pedro Londero N° 9012, de la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Firmado: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial.

Villaguay, 28 de julio de 2017 - **Luis R. Gallay,** secretario.

13659 2 v./25.9.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a ALBERTO LORENZO GARCIA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana E.G. de Álvarez en autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de San José c/ García Alberto Lorenzo - Apremio Fiscal", Expte. N° 1637, Lº II, Fº 164/165, Año 2016, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. ALBERTO LORENZO GARCIA, DNI N° 20.257.185, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: por el período 6º del año 2012 y por los períodos 1° al 6° de los años 2013, 2014, 2015 y 2016 por el monto de $ 4.991,10. Obras Sanitarias: por el período 6° del año 2011, por los períodos 1° al 6º de los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, por el monto de $ 1.592,50; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 24 de julio de 2017.- ... Cítese y emplácese a Alberto Lorenzo García, DNI N° 20.257.185 con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento

de designarle defensor de ausentes si no compareciere, y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución. Elsa A. Vanerio. Juez de Paz".

San José, 30 de agosto de 2017 – **Adriana E.G. de Alvarez**, secretaria.

F.C.S. 502-00018981 2 v./26.9.17

— — —

a OMAR ANDRES PARDO

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana E.G. de Álvarez en autos caratulados "Municipalidad de la ciudad de San José c/ Pardo Omar Andrés - Apremio Fiscal", Expte. Nº 1312, Lº II, Fº 144/145, año 2015, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. OMAR ANDRES PARDO, DNI N° 28.815.948, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: por el período 2° al 6° del año 2010, y períodos 1° al 6° años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 por el monto de $ 4.093,60. Obras Sanitarias: por los períodos 1º al 6º de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por el monto de $ 1.598,60. Deuda de Financiaciones N° 17964: por el monto de $ 6.970,10 y Deuda de Otros Conceptos: por el monto de $ 2.222,49; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 11 de agosto de 2016.- ... Cítese y emplácese a Omar Andrés Pardo, DNI N° 28.815.948, con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere, y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Elsa A. Vanerio. Juez de Paz".

San José, 30 de agosto de 2017 - Adriana E.G. de Alvarez, secretaria.

F.C.S. 502-00018982 2 v./26.9.17

— — —

a AMADEO RAUL TIGUA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José, (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana E.G. de Álvarez en autos caratulados "Municipalidad de la ciudad de San José c/ Tigua Amdeo Raúl - Apremio Fiscal" Expte. Nº 1627, Lº II, Fº 164/165, Año 2016, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. AMADEO RAUL TIGUA, DNI N° 17.553.600, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa General Inmobiliaria: por los períodos 1° al 6° de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por el monto de $ 2.463,70. Obras Sanitarias: por los períodos 1° al 6° de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, por el monto de $ 2.807,70; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 7 de julio de 2017.- ... Cítese y emplácese a Amadeo Raúl Tigua, DNI N° 17.553.600 con último domicilio conocido en calle Lavalle 1200 de esta ciudad de San José, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere, y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 30 de agosto de 2017 - **Adriana E.G. de Alvarez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018983 2 v./26.9.17

— — —

a ANDRES LEOPOLDO OLIVERA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San José (ER), a cargo de la Dra. Elsa Alejandra Vanerio, Secretaría de la Sra. Adriana E. G. de Álvarez en autos caratulados: "Municipalidad de la ciudad de San José c/ Olivera Andrés Leopoldo - Apremio Fiscal" Expte. Nº 1023, L II, Fº 126/127, Año 2015, cita por el término de cinco (5) días desde la última publicación al Sr. ANDRES LEOPOLDO OLIVERA, DNI N° 12.854.519, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones previas en el juicio de apremio fiscal que se le sigue por los siguientes conceptos: Tasa de Inspección Sanitaria: por los períodos 11° y 12° del año 2006, por los períodos del 1° al 12° del año 2007, por los períodos del 5° al 12° del año 2008, y por los períodos del 1° al 9° del año 2009, por el monto de $ 1825,80 y Financiaciones Nº 12168. cuotas 20 a 23, por el monto de $ 231,40; bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes si no compareciere, y que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará a llevar adelante la ejecución.

La resolución que lo ordena textualmente dispone: "San José, 28 de marzo de 2017.- ... Cítese y emplácese a Andrés Leopoldo Olivera, DNI N° 12.854.519 con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto

legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimieuto de designarle defensor de ausentes.- Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

San José, 22 de agosto de 2017 - **Adriana E.G. de Alvarez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018984 2 v./26.9.17

— — —

a DANIEL ALBERTO MASSACCISI y/o sus herederos y/o sus sucesores

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría a cargo del Dr. Juan Sebastián de Santiago (interino), sito en calle Bolivar Nº 505, cita y emplaza a DANIEL ALBERTO MASSACCISI y/o sus herederos y/o sus sucesores en relación al inmueble que a continuación se detalla: ubicado en esta ciudad, Manzana N° 136, Lote a, inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo Matrícula N° 116.060D.U., el que consta de 484 m2 de superficie y su plano de Mensura es el N° 31.039, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el proceso, caratulado "Municipalidad de Colón c/ Massaccisi Daniel Alberto - Apremio" Expte Nº 4228, L II, Fº 198, Año 2016, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los representen en él, y de que si comparecieran y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución.

Se deja constancia en el presente trámite de apremio se reclaman los siguientes conceptos: Tasa Gral. Inmob. Partida I005951 2016/01 a 2016/04 y Obras Sanitarias Partida I005951 2015/03 a 2016/05; por la suma de pesos seis mil setecientos noventa y cinco con veinte centavos ($ 6.795,20).

La resolución que así lo dispone dice así: "Colón, 24 de agosto del 2017.- ... Cítese y emplácese a Daniel Alberto Massaccisi y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón - E. Ríos)".

Colón, 5 de septiembre de 2017 – **Juan S. De Santiago**, secretario interino.

F.C.S. 502-00018991 2 v./26.9.17

— — —

a JOANA ANTONELLA SPIOUSSAS y/o sus herederos y/o sus sucesores

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Bolivar Nº 505, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría del Dr. Juan Sebastián De Santiago, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Spioussas Joana Antonella s/ Preparación de la vía ejecutiva (Expte Nº 4629 – L. II - Fº 216 - Año 2017)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. JOANA ANTONELLA SPIOUSSAS y/o sus herederos y/o sus sucesores, con último domicilio conocido en Leguizamón esquina Bernard de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 17 de agosto del 2017 - Proveyendo al escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 de nuestro cuerpo normativo vigente y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Joana Antonella Spioussas y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz (Colón – E. Ríos)".

Colón, 30 de agosto de 2017 – **Juan S. De Santiago**, secretario interino.

F.C.S. 502-00018993 1 v./25.9.17

— — —

a RICARDO ANDRES ZUFIAURRE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Zufiaurre Ricardo Andrés s/ Preparación vía ejecutiva (Expte. Nº 13763-17)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. RICARDO ANDRES ZUFIAURRE, con último domicilio conocido en Supremo Entrerriano y Dorotea Morand de la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento cuya suscripción se le atribuye.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 15 de agosto de 2017.- Atento lo peticionado y constancias de autos, surgiendo del informe obrante a fojas 40 que el último domicilio del demandado sería en la ciudad de Concepción del Uruguay, cítese al demandado Ricardo Andrés Zufiaurre, CUIT/CUIL Nº 20313735886, mediante edictos que se publicarán por una sola vez en un diario de esta ciudad, uno de la ciudad de Concepción del Uruguay y en el Boletín Oficial, para que dentro cinco (5) días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento cuya suscripción se le atribu-

ye – Art. 512 del citado Código. A lo demás, oportunamente.- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 31 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018996 1 v./25.9.17

— — —

a MATIAS DANIEL PINGET

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Dto. Colón, E. Ríos, sito en calle Emilio Francou Nº 1433, a cargo de la Dra. María de los Milagros Lamprecht, Secretaría del Dr. Cristian Montero - interino, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Pinget Matías Daniel s/ Preparación Vía Ejecutiva (Expte. Nº 1726/17 - Fº 160/161 – L. I - Año 2017)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. MATIAS DANIEL PINGET, DNI Nº 30.864.645, con último domicilio conocido en Los Eucaliptus Nº 1129 de Villa Elisa, Dto. Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Villa Elisa, 31 de julio de 2017.- Téngase por agregada la cédula acompañada sin librar. Atento a las razones expuestas por el letrado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado – Arts. 142, 143 y 144 del C.P.C. y C., por dos días, para que el Sr. Matías Daniel Pinget, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 C.P.C.C.- Dra. Milagros Lamprecht - Juez de Paz".

Villa Elisa, 25 de agosto de 2017 – **Cristian A. Montero**, secretario interino.

F.C.S. 502-00018999 2 v./26.9.17

— — —

a MATIAS DANIEL PINGET

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos, sito en calle Emilio Francou Nº 1433, a cargo de la Dra. María de los Milagros Lamprecht, Secretaría del Dr. Cristian Montero - interino, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Pinget Matías Daniel s/ Ejecutivo (Expte Nº 1.661/17 - Fº 154/155 – L. I - Año 2017), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. MATIAS DANIEL PINGET, DNI Nº 30.864.645, con último domicilio conocido en Los Eucaliptus Nº 1129 de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Villa Elisa, 28 de julio de 2017.- Atento a lo solicitado precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio del citado – Arts. 142, 143 y 144 del C.P.C. y C., por dos días, para que el Sr. Matías Daniel Pinget, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se nombrará un defensor oficial para que lo represente.- Art. 329 C.P.C.C. - Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz".

Villa Elisa, 25 de agosto de 2017 - Cristian A. Montero, secretario interino.

F.C.S. 502-00019000 2 v./26.9.17

— — —

a GREGORIO HECTOR ARGUELLO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Arguello Gregorio Héctor s/ Ejecutivo (Expte Nº 13133)", cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. GREGORIO HECTOR ARGUELLO, con último domicilio conocido en Las Piedras Nº 134 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 4 de agosto de 2017. Visto: Lo manifestado en el escrito que antecede, informe de la oficina de notificaciones obrante a fs. 20, estado de autos y conforme lo previsto por los Arts. 142 y 329 del C.P.C. y C. Resuelvo: Citar al demandado Gregorio Héctor Arguello mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 14 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00019001 2 v./26.9.17

USUCAPION

NUEVAS

COLON

Por disposición de SS el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón (ER) Arieto Alejandro Otogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (provisoria), en los autos caratulados "Bard Olga Elisa c/ Herederos y/o sucesores de Miguel Hipólito Bard s/ Usucapión", Expte. Nº 13290, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Colón, Distrito 1° Municipio de San José, Planta urbana, Concesión 169, Manzana N° 184, y se identifican de la siguiente manera:

A) Inmueble N° 1: Plano de Mensura Nº 55692, Partida Provincial N° 121.799, Matrícula N° 113.487, con domicilio parcelario en calle Sarmiento N° 1515, que consta de una superficie de 127,72 m2 (ciento veintisiete metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados) con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) N 70° 00' E de 7,93 metros linda con Olga Elisa Bard;

ESTE: Mediante tres rectas: (2-3) S 20° 00' E de 8,30 metros; (3-4) N 70°00' E de 1,96 metros y (4-5) S 20° 00' E de 5,01 metros lindan todas con Raúl Alberto Bard;

SUR: Recta (5-6) S 70°19' O de 12,45 metros linda con calle Sarmiento (pavimento);

OESTE: Mediante tres rectas (6-7) N 20° 00' O de 4,88 metros; (7-8) N 70°00' E de 2,56 metros y (8-1) N 20° 00' O de 8,36 metros lindan todas con Olga Elisa Bard.

B) Inmueble N° 2: Plano de Mensura Nº 55693, Partida Provincial N° 121.801, Matrícula N° 113.488, con domicilio parcelario en calle Entre Ríos N° 1028, que consta de una superficie de 149,97 m2 (ciento cuarenta y nueve metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) N 70° 00' E de 13,45 metros linda con Teresa Jesús Metraller de Bard;

ESTE: Recta (2-3) S 20° 00' E de 11,15 metros linda con Olga Elisa Bard;

SUR: Recta (3-4) S 70° 00' O de 13,45 metros linda con Olga Elisa Bard;

OESTE: Recta (4-1) N 20° 00' O de 11,15 metros linda con calle Entre Ríos (asfaltada); y especialmente a: Miguel Hipólito Bard y/o sus herederos y/o sucesores, y a Hilda Teresita Bidal, sus herederos o sucesores, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio - Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.

Colón, 4 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00018975 2 v./26.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Asevedo, Luis Antonio Carlos y Parodi María Luisa s/ Usucapión", Expte. N° 157/15, cita y emplaza por diez (10) días a Desdémona Bernarda Laura Luciano, Francisca Catalina Luciano, Antonio Conrado Luciano, Luis y/o Luis María Luciano, Aurelio Dionisio Luciano, y Samuel Leandro Luciano, María Concepción Luciano, Bartolomé Clemente Luciano, Rosa Tomasa Luciano, Héctor Alberto Luciano, Reynaldo Luciano, Francisca Catalina Luciano y Rosa Parma, sus herederos o sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, el que conforme a mensura practicada por el Agrimensor Mario M. G. Wainstein, mediante Plano N° 73.303, registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha 15.03.2007, se encuentra localizado en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana N° 21; compuesta de una superficie de siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados (7.881,32 m2), superficie ochavas: 4,00 m2 comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) S.E. 44° 53' de 99,60 m., línea de edificación municipal, que linda con calle López y Planes (tierra);

SURESTE: Recta (2-3) S.O. 44° 53' de 78,15 m., línea de edificación municipal que linda con calle Gdor. Domínguez (tierra);

SUROESTE: Recta (3-4) N.O. 44° 55' de 99,75 m., alambrada, que linda con Municipalidad de Urdinarrain;

NOROESTE: Recta (4-1) N.E. 45° 00' de 80,00 m., línea de edificación municipal, que linda con calle Alvear (tierra), para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00018992 2 v./26.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried, en los autos "Rodríguez Daniel Orlando s/ Usucapión", Expte. Nº 4729 año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a quienes se consideren con derecho respecto de un inmueble urbano: ubicado con frente a calle Presidente Perón N° 378 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Manzana N° 169 del Plano Catastral número 27.097, de una superficie total de noventa y siete metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (97,32 mts2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta uno-dos edificada y alambrada al rumbo Sur, ochenta y nueve grados ocho minuto Este, longitud de ocho metros cinco centímetros, con Rubén López.

SUR: recta tres-cuatro edificada al rumbo Norte, ochenta y nueve grados ocho minutos Oeste, longitud de ocho metros cinco centímetros, con calle Perón.

OESTE: Recta cuatro-uno edificada al rumbo

Norte, cero grado cincuenta y dos minutos Este, longitud de doce metros nueve centímetros, con Círculo de Oficiales de la Policía de Entre Ríos.

ESTE: Recta dos-tres edificada al rumbo Sur, cero grado cincuenta y dos minutos Oeste, longitud de doce metros nueve centímetros con Silvia Briozzo; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Art. 329 y Arts. 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Villaguay, 3 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018953 2 v./26.9.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "González Lisandro Edgardo s. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2822, en fecha 07.09.2017 se ha declarado la quiebra de Lisandro Edgardo González, DNI N° 30.829.360, CUIL: 20-30829360-3, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en con domicilio real en Barrio Paraná V, Tira 15, Departamento 135, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio procesal constituido en calle Uruguay Nº 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, jueves y viernes de 17 hs. a 19 hs., y los días martes y miércoles de 10 hs. a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 30.10.2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.12.2017 y 28.02.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 15 de septiembre de 2017 - **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006877 5 v./26.9.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 1597 caratulados: "Perezlindo Jonhatan Darío s/ Robo en grado de tentativa", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de. Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de julio del año diecisiete... FALLO: 1º) Declarar que JONATAN DARIO PEREZLINDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y lesiones graves, en concurso ideal y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y cinco meses de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales, Arts. 5, 12, 166 Inc. 2do, 2do. Párrafo, 42, 90, 45 y 54 del Código Penal, ordenando, una vez firme la presente sentencia, su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad, manteniendo interín su estado de libertad en las condiciones oportunamente concedidas.-

2º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del C.P.P.-

3º) Proceder al decomiso y destrucción de un arma de fuego tipo revolver calibre 32 marca "Pocket Positive", cuatro cartuchos calibre 32, tres vainas servidas calibre 32 y un frasco conteniendo proyectil de plomo deformado - Arts. 576 y 579 del CPP.

4º) Notificar a la víctima de este hecho, Roberto Domínguez y Lisandro Suárez, la presente sentencia – Art. 73 inciso e) del CPP. Fdo.: Dr. Ricardo Bonazzola, vocal de Juicios y Apelaciones Nº 5".

El mencionado Jonatan Darío Perezlindo, es alias "Moco", DNI Nº 35.299.147, de nacionalidad argentina, soltero, vive con su hermana y su madre, de 27 años de edad, nacido en Paraná el 07.06.1990, hijo de Norberto Perezlindo (f) y de Miriam Virginia Taborda, domiciliado en Bº San Pedro, calle Paraná s/nº, San Benito, ayudante de albañil y changarín, con estudios primarios incompletos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 9.09.2021 (nueve de setiembre de dos mil veintiuno).

Paraná, 7 de septiembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina Gestión de Audiencias.

13656 3 v./25.9.17

— — —

En los autos Nº 4274 caratulados: "Godoy Oscar Armando s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Oscar Armando Godoy.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 03.07.2017. En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete,... SENTENCIA: I) Declarar a OSCAR ARMANDO GODOY, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa, y condenarlo a la pena única de doce (12) años, diez (10) meses y ocho (8) días de prisión efectiva, comprensiva de la pena que le resta cumplir de veintiún años y cinco meses de prisión dictada en la sentencia de fecha 01.07.2004, en las Actuaciones N° 9508 de la Excma. Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; declarando la Segunda Reincidencia - Arts. 5, 12, 40, 41, 50, 58, 166 párrafo segundo, 42 y 45 del Código Penal;

II) Declarar las costas a cargo del imputado, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia - Arts. 585 del C.P.P ..

III) Disponer el decomiso y destrucción del arma tipo revólver calibre 32 largo Pasper S.A., serie 01751, y la devolución de los objetos personales interesada;

IV) Disponer que el cumplimiento de la pena se haga efectivo en la Unidad Penal Nº 4 de Concepción del Uruguay, sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad competente;

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Gualeguaychú, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.

Finalmente, siendo las 12,28 horas, se da por concluida la audiencia y se deja constancia que la misma es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., haciendo entrega a Godoy de una copia de la presente sentencia.- Fdo. Dr. José María Chemez, Vocal".

El nombrado Oscar Armando Godoy, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 10.06.2016 siendo sus referencias personales las siguientes: argentino, alias "Tibu", con DNI 23.248.957, nacido el 27.01.1973, último domicilio en calle los Blandengues y Sarmiento de la localidad de Tigre de Provincia de Buenos Aires, hijo de Armando Belisario Godoy y de Olga Beatriz Menéndez con prontuario Policial Nº 698.598 ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.05.2030 (once de mayo de dos mil treinta).

Paraná, septiembre de 2017 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina Gestión de Audiencias.

13657 3 v./25.9.17

— — —

En los autos N° 4415 caratulados: "Caminos Ricardo Antonio s/ Homicidio simple (Víctima Argarañaz Matías)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ricardo Antonio Caminos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce de septiembre de dos mil dieciséis... SENTENCIA: 1- Condenar a RICARDO ANTONIO CAMINOS, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por el delito de Homicidio - Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal, 5, 12, 45 y 79 del Código Penal, imponiéndosele una pena de nueve años y seis meses de prisión, más accesorias legales del Art. 12 del C.P.

II - Imponer las costas causídicas al condenado Caminos Art. 585 del C.P.P.-

III - Disponer que el alojamiento del condenado, ante la Unidad Penal Nº de esta ciudad, a partir de la fecha lo sea en cumplimiento de la presente.-

IV - Practíquese cómputo de pena que, oportunamente, se notificará personalmente al imputado.-

V- Proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados, en custodia ante la Unidad Fiscal interviniente – Art. 23 del C.P. y 576 del C.P.P.

VI.- Comunicar la presente en su parte dispositiva a Jefatura de Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes.

VII - Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, firme la presente, archívese con las formalidades de ley. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P. Con lo que no siendo para más a las 10.50 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida

constancia por los comparecientes.- Fdo. Dr. José E. Ruhl.-Juez de Garantías N° 2".

El mencionado Ricardo Antonio Caminos, es argentino albañil, alias "Toni", nacido en Paraná, el 14.12.1978, hijo de Héctor Alberto Camino y de Ramona Pereyra, domiciliado en Espitalero s/n° - Bº Santa Lucía, de Paraná, Documento Nacional Identidad 26.802.535.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 01.01.2026 (uno de enero de dos mil veintiséis).

Paraná, 28 de agosto de 2017 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina Gestión de Audiencias.

13658 3 v./25.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección
Licitación Publica Nº 82-0004-LPU17
CLASE: De Etapa Unica-Internacional
MODALIDAD: Sin Modalidad
EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte

DESCRIPCIÓN: Modificaciones del Plazo para realizar Consultas y Día de Acto de Apertura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017,

ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14hs.

Se recuerda a los interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.

- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. García, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 126/2017

OBJETO: Adquisición de 1.200 Kg., de rodenticidas parafinicos, 1.200 kg., rodenticidas pellet parafinados y 1.200 Kg., de rodenticidas grano cereal tóxico.

APERTURA: 17 de octubre de 2017 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar. Tel: (0343)4232529/4218436

F. 500-00006880 (O.P. 17423) 3 v./25.9.17

— — —

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 01/2017

OBJETO: Adquisición un automotor tipo Combi, 0 km., con capacidad para 9 a 13 pasajeros más el conductor.

DESTINO: Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, Andrés Pazos N° 127, 3° Piso, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil doscientos ($ 1.200,00).

APERTURA: Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, el día 13 de octubre de 2017, a las 10:00 hs., o el día hábil siguiente si resultara feriado o se decretara asueto.

CONSULTAS: seccontable@tcer.gob.ar

Paraná, 19 de septiembre de 2017 – **Rubén O. García,** secretario contable int.

F.C.Ch. 503-00016053 3 v./25.9.17

— — —

HOSPITAL DE LA BAXADA
DOCTORA TERESA RATTO
SALUD ENTRE RIOS S.E.
Licitación Pública Nº I-LPU-002-17

OBJETO: Servicio de Seguridad Integral.

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto

LUGAR y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado N° 2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 11.10.17 a las 10:00 hs.

PLIEGOS y CONSULTAS: https://www.hospitaldelabaxada.com.ar/pliegos-de-compras-y-contrataciones / compras@hospitaldelabaxada.com.ar / Tel. 0343-4075580 Int. 1116/1117/1121.

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Paraná, 20 de septiembre de 2017 – **Joaquín Uranga**, director ejecutivo.

F.C.S. 502-00018907 3 v./26.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 05/17
Decreto N° 292/17 P.M.S.B.

OBJETO: Construcción pavimento en veintinueve (29) cuadras con materiales incluidos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 31/100 ($ 44.555.749,31).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CONDICIONES DE PAGO: Anticipo y pagos por certificados de obra emitidos.

FECHA DE APERTURA: 9 de octubre de 2017 a las 11 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta el 9 de octubre de 2017.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono: 0343-4973454 – e.-email: munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal - Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 26 de septiembre de 2017.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

San Benito, 19 de septiembre de 2017 – **Mirta A. Lago**, contadora municipal a/c Sec. Hacienda.

F.C.S. 502-00018914 3 v./26.9.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ
Licitación Pública 03/2017
Decreto 282/2017

OBJETO: 1 Retroexcavadora 0 Km.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.100.000,00.

COSTO DEL PLIEGO: Pesos dos mil trecientos ($ 2.300).

APERTURA DE PROPUESTAS: 06.10.2017 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Area Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, en el horario de 7 a 12 horas.

Gral. Ramírez, 20 de septiembre de 2017 - **José G. Vergara**, presidente municipal, **Pablo S. Omarini,** Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, **José D. Chaparro,** Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006884 3 v./26.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 26/17

OBJETO: Contratar el Servicio de Transporte y Hospedaje para la Delegación Entrerriana de Deportistas que participarán en las finales nacionales de los "Juegos Nacionales Evita 2017" a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 10 al 14 de octubre del corriente año.

DESTINO: Secretaría de Deporte.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 04.10.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatro mil ($ 4.000).

Paraná, 22 de septiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones MEHyF.

F. 500-00006885 3 v./27.9.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 20/17

OBJETO: Adquisición de postes para señalización.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos sesenta mil ($ 660.000).

FECHA DE APERTURA:26.10.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES:Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, planta baja, Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E.

Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844, de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seiscientos ($ 600).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 20 de septiembre de 2017 – **Héctor H. Sid,** secretario Coordinador y Administrativo DPV.

F.C.S. 502-00019002 3 v./27.9.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 23/2017

OBJETO: Adquisición de un inmueble apto para la planificación de Loteo Social.

FECHA de APERTURA: 13 de octubre de 2017.

HORA 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.450.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.450.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.S. 502-00019003 3 v./27.9.17

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública de Plazo
Reducido N° 012/2017
Decreto N° 999/2017

OBJETO: Adquisición de un predio adecuado para la ubicación de planta de tratamiento de desagües cloacales de la ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 ($ 800.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 10 octubre de 2017 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil seiscientos ($ 1.600,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 21 de septiembre de 2017 – **César H. Zuccotti**, secretario de Planeamiento.

F.C.S. 502-00019008 3 v./27.9.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES
Licitación Pública N° INM 4429

Llámese a la Licitación Pública N° INM 4429, para la ejecución de los trabajos de "Pintura de fachada y puesta en valor" en el edificio sede de la Sucursal Victoria (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 30.10.17 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Victoria (E.R.) y en la Gerencia Zonal Paraná (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

COSTO ESTIMADO: $ 3.359.500,00.- Más IVA

Pablo M. Perazzo, 2º jefe de División – 7244.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo, cuyo cargo es 2º jefe de División. **Liliana Martínez**, jefe de Departamento 1915.

F.C.S. 502-00018948 4 v./28.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CANUS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de CANUS SA, en reunión del día 15 de septiembre de 2017 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de octubre de 2017 a las 19:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2.017.-

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.-

4 - Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 la Ley de Sociedades.-

5 - Retribución de la sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-

6 - Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.-

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.-

8 - Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo sexto del estatuto social.-

9 - Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS SA, asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria que ha convocado Clínica Modelo S.A. para el día 13 de octubre de 2017 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de "varios" u "otros" si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.- Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS SA, como accionista de Clínica Modelo SA en la mencionada asamblea.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).-

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.-

Paraná, septiembre de 2017 – **Carlos Zavalla,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016050 5 v./27.9.17

CLINICA MODELO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo SA, en reunión del 14 de septiembre de 2017, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de octubre de 2017 a las 11,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín Nº 1238 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.-

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2.017.-

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos-

4 - Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 la Ley de Sociedades.-

5 - Retribución de la sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.-

6 - Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio.- Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.-

7 - Elección de un sindico titular y un sindico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.-

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).-

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Paraná, setiembre de 2017 – **Carlos Zavalla**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016051 5 v./27.9.17

— — —

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Industriales Panaderos y Afines de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 4 de octubre de 2017, a las 20:30 hs. en su Sede Social de calle Uruguay 249, de la ciudad de Paraná. Orden del día:

a - Elección de dos asociados para la aprobación del acta.

b - Consideración y aprobación de la memoria y balance general, terminado el 30 de junio de 2017.

c - Ratificación de cargo del actual tesorero, designado tras el deceso de quien fuera su titular, conforme corrimiento según Estatuto.

d - Elección por dos años de: un vice-presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero, un vocal titular; y, por un año de: tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

e - Informes varios sobre actualidad gremial.

NOTA: el quórum de la asamblea será válido con la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, su constitución será válida con cualquier número de asistentes.

Rubén A. Borgetto, presidente, **Elena S. Duarte**, secretaria.

F.C.S. 502-00018902 3 v./26.9.17

FEDERACION INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Federación Industriales Panaderos y Afines de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 6 de octubre de 2017, a las 18:30 hs., en la ciudad de Villaguay, en sede social del Centro Económico Comercial Industrial y de la Producción, sito en calle Bartolomé Mitre 219. Orden del día:

a - Designación de dos asociados para la aprobación del acta.

b - Consideración y aprobación: memoria, balance general, inventarios, cuentas de gastos y recursos, e informe de comisión revisora de cuentas, del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.

c - Elección por dos años de: un presidente, un secretario, un tesorero, un vocal titular I, un vocal titular II y un revisor de cuentas titular I. Y por un año, un vocal suplente I, un vocal suplente II. La elección se realizará por presentación individual por cargo y expresión tácita del voto en mesa de asamblea. El voto será personal de los presentes y representados legales, por representación de localidades.

d - Designación de consejeros.

e - Informes varios sobre actualidad gremial.

NOTA: el quórum de la asamblea será válido con la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, su constitución será válida con cualquier número de asistentes.

Dante O. Cauvet, presidente, **Gabriel A. Toso**, secretario.

F.C.S. 502-00018904 3 v./26.9.17

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO GUALEGUAY CENTRAL
Convocatoria

El Club Atlético Gualeguay Central, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de octubre de 2017 a las 20:30 horas en su sede social de calle Belgrano N° 834, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario, suscriban el acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3 - Lectura y consideración de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios y comprendidos entre el 01-01-2014 al 31-12-2014 y 01-01-2015 al 31-12-2015.-

4 - Elección de autoridades por cese en sus mandatos, se deberán elegir: un presidente, por dos años, un vicepresidente por un año, un secretario, por dos años, un prosecretario por un año, un tesorero por dos años, un protesorero por un año, tres vocales titulares, por dos años, dos vocales titulares por un año, un vocal suplente por dos años, dos vocales suplentes por un año, tres revisores de cuenta, por dos años.

5 - Lectura y consideración del balance correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/03/08; 31/03/09 y 31/11/10.-

6 - Estado de aportes y contribuciones del empleado del Club.

7 - Informes de las rifas puestas a la venta oportunamente y en circulación.

8 - Lectura y consideración de los ejercicios comprendidos entre 01/12/10 al 31/03/11; ejercicios cerrados el 31/03/12; 31/03/13 y 31/03/14.

9 - Desistimiento de recurso de apelación en expediente "Club Atlético Gualeguay Central - Apelación Resol. DIPJ s/ Competencia (3605/S)" - Expte N° 340, en trámite por ante la Cámara Contenciosa Administrativa de Paraná.

10 – Consideraciones acerca del balance 2016, que se encuentra en trámite contable.

Angel G. Tasistro, presidente; **Diego M. Solari,** secretario.

Se hace constar que si a la hora convocada no hubiera quórum, suficiente, se habrá de aguardar una hora, celebrándose la Asamblea con el numero de socios presentes. (Art. 39 de los estatutos sociales).

F.C.S. 502-00018869 3 v./25.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los asociados de la Comisión del Carnaval del País a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede Boulevard de León Nº 100 de Gualeguaychú, Entre Ríos el día 28 de septiembre a del año 2017 a las 11:00 horas a tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el primer ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2017.

3 - Renovación de los miembros de la comisión directiva.

El Kozah, Juan J., presidente, **Garbino, Edgardo**, secretario.

F.C.S. 502-00018809 5 v./26.9.17

— — —

CARPINCHOS RUGBY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición de la comisión directiva y de acuerdo a los estatutos sociales, convócase a los asociados de Carpinchos Rugby Club a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el predio del Parque Unzue de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos el día 29 de septiembre a del año 2017 a las 21:00 horas, a tratar el siguiente orden del día:

1 - Nombrar dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.

2 - Dar lectura al acta inmediata anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización por el ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2017.

Zaffaroni, Nicolás, presidente, **Bartolini, Eduardo**, secretario.

F.C.S. 502-00018811 5 v./26.9.17

— — —

R. DEL TALA

CLUB ATLETICO ROSARIO TALA
Convocatoria

De acuerdo a los Arts. 21 Inc. c) y 35 del estatuto, convócase a los socios del Club Atlético Rosario Tala a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del Club, 9 de Julio 372 de ésta ciudad de Rosario del Tala, el próximo día 15 de noviembre de 2017 a las 20,30 hs., con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Aprobación de Lectura y memoria y balance correspondientes a ejercicio 2015.

3 - Lectura y aprobación memoria y balance correspondientes a ejercicio 2016.

4 - Renovación total de comisión directiva.

5 – Designación de dos socios para que firmen el acta junto al presidente y el secretario.

R. del Tala, 14 de setiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018882 3 v./25.9.17

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE HERRERA LTDA.
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 13 de octubre de 2017 a las 20:00 horas en el local de la Cooperativa sito en Estación Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea general ordinaria y elección de dos socios para que labren el acta juntamente con el presidente y secretario.-

2 - Lectura del acta anterior.-

3 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado e informe del síndico correspondiente al cuadragésimo segundo ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2017.-

4 - Renovación parcial de consejeros titulares por término de su mandato.-

5 - Renovación parcial de consejeros suplentes por término de su mandato.-

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Estación Herrera, 15 de setiembre de 2017 – **Consejo de administración.**

NOTA: La asamblea se realizará sea cual fuere el número de asistentes, una hora mas tarde a la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

F.C.Ch. 503-00016055 3 v./25.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11, 12, 14, 15 y 17 del estatuto social, la comisión directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Paraná convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede de calle Colón 165, el 6 de octubre de 2017 a las 17. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

3 - Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 2016 - 2017.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas (Artículos 21, 33, 36 y 37).

6 - Tratamiento de la cuota societaria.

7 - Inauguración de la galería de presidentes anteriores.

En virtud del apartado 5 del orden del día, se informa que se podrán presentar, hasta cinco días antes de la asamblea, listas de candidatos para la renovación del 50% de la comisión directiva, con el visto bueno de sus integrantes.

Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Cristina Valla de Santa María,** presidenta, **Angélica Noemí Z.B. de Mari,** secretaria.

F.C.S. 502-00018951 1 v./25.9.17

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE ORTOGNATODONCIA
Convocatoria:

Convócase a los socios de la "Asociación Concordiense de Ortognatodoncia" (A.C.O.) a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 29 de septiembre de 2017 a las 9 hs., en la sede de la asociación, calle Estrada 323, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
- Elección de tres (3) miembros para constituir la Junta Electoral.
- Elección de un presidente, un secretario, un vocal titular; un vocal suplente, y un revisor de cuentas, en reemplazo de los que finalizan su mandato.
- Elección de un vicepresidente por renuncia de quien fuera en su momento elegido.
- Determinación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

Designación de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Haydee R. de Lapiduz, presidente, **María del C. Mancioni de Banfi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018980 3 v./27.9.17

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DIAMANTE
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Estatuto Social, convócase a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Diamante a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el venidero 13 de octubre de 2017 a la hora 19:30 y tendrá lugar en la sede de la Institución. Dicha asamblea tiene lugar para renovación total de comisión directiva, ante la renuncia de todos los actuales miembros.

La convocatoria es la calle Sarmiento y Arnoldo Jahnssen de la ciudad de Diamante en el día y horario precitado. La misma tendrá el siguiente orden del día:

a - Aceptación de la renuncia de los miembros de la actual comisión a parir del 30-10-2017.

b - Consideración de las listas presentadas para reemplazar la comisión saliente.

c - Elección de los socios que formaran la nueva comisión directiva.

d - Aprobación de la gestión saliente en cuanto a memoria y balance del período incompleto por la saliente.

NOTA: El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios que tengan más de seis meses de antigüedad y estén al día con Tesorería.

Media hora después de fijada la convocatoria, se podrá funcionar con los asambleístas presentes, siendo válidas las resoluciones a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto social. (Art. 11 y 12).

Ruíz Bernardo C., presidente.

13660 1 v./25.9.17

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUALEGUAY
Convocatoria

La Sociedad Bomberos Voluntarios de Gualeguay, convoca a sus Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle 25 de Mayo 1080 de la ciudad de Gualeguay, el día 1 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

I - Lectura y aprobación del acta anterior.

II - Lectura y aprobación memoria y ejercicio cerrado al 31.07.2017.

III - Renovación de autoridades: presidente, por finalización de mandato, vicepresidente: por finalización de mandato, vocales suplentes 1°, 2°, 3°, 4°: por finalización de mandato, revisores de cuentas titular: por finalización de mandato, revisores de cuentas suplente: por finalización de mandato.

IV - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, septiembre de 2017 – **Juan L. Godino**, presidente, **Carlos Galarza,** secretario.

13661 1 v./25.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES "CASEROS"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de octubre de 2017 a las 18:00 horas en la sede del local social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior y aprobación.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y del balance de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de pro tesorero, por un ejercicio para cubrir dicho cargo, por fallecimiento del titular.

4 - Designar dos asambleístas para que suscriban el acta con el presidente y secretario.

NOTA: De conformidad con el Art. 19 de estatuto, de no haber quórum a la hora indicada, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes una hora después de la fijada en convocatoria.

Elsa B. Delima, presidente, **Isabel Collet,** secretaria.

F.C.S. 502-00018961 2 v./26.9.17

— — —

VICTORIA

DEFENSA INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil D.I.N.A.D. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 2017 a las 15.30 horas en Hipólito Yrigoyen 420, Victoria, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Consideración de la memoria y balance general e informes de la comisión revisora de cuentas y del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2016.

3 - Renovación de autoridades de la comisión directiva y revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Art. 12 de los estatutos: "Las asambleas sesionarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes, no hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. Toda resolución para ser válida, requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes".

Victoria, 20 de agosto de 2017 - **Patricia** Martínez, presidenta, **Gloria Gabirondo**, secretaria.

F.C.S. 502-00018946 3 v./27.9.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VICTORIA Y OTRAS CAJAS
Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 14 de nuestros estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre del cte. año, a las 19,30 hs., en el local social del Centro ubicado en calle San Miguel 113 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual de la presidencia.

3 - Lectura y consideración del balance anual general de Tesorería.

4 - Elección del Congreso de Fiscalización.

5 - Elección de nueve miembros titulares por finalización de mandato.

6 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con presidente y secretario.

7 - Aclaración del Art. 19 de los estatutos del Centro, que dice: la asamblea formará quórum con la mitad más uno de los asociados.

8 – Art. 18: si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum en la primera convocatoria, se lleva a cabo media hora después con el número de asociados presentes.

Victoria, 11 de septiembre de 2017 – **Ramona C. Velázquez,** presidenta, A**na M. Vergara,** secretaria.

F.C.S. 502-00018987 1 v./25.9.17

CITACIONES

NUEVAS

FELICIANO

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 164 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura N°: 7837, Partida Provincial Nº: 105301, que consta de una superficie de 311,24 m2, Domicilio Parcelario: Calle Perú s/nº a 29,97 m., de Calle San Luis, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 78° 46' E de 8,30 m., linda con Calle Perú.

ESTE: recta (3-6) amojonada al rumbo S 14° 38' O de 38,90 m., linda con lote 3 de la Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (6-7) amojonada al rumbo N 12° 53' E de 24,07 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (7-8) alambrada al rumbo N 12° 53'- E de 24,07 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, recta (8-10) amojonada al rumbo S 73° 53' E de 0,42 m., y recta (10-2) amojonada al rumbo N 13° 04" E de 14,69 m., lindan con lote 1 de la Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00019004 3 v./27.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esta ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana N° 136 - Solar 4 (parte) - Plano de Mensura N°: 7979, Partida Provincial Nº: 105410, que consta de una superficie de 154,00 m2, Domicilio Parcelario: Calle La Rioja s/n° a 91,90 m., de Calle Pbro. Gabriel Villon, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo N

86° 53' E de 17,70 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 9° 49' O de 10,00 m., linda con Calle La Rioja.

SUR: recta (3-4) amojonada al rumbo S 86° 53' O de 13,86 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 12° 26' O de 9,88 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano, Arroyo Coronel de por medio, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 5 de septiembre de 2017 – **Silvia del C. Moreno**, presidenta municipal.

F.C.S. 502-00019006 3 v./27.9.17

— — —

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esta ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Manzana Nº 14 - Solar 1 (parte) - Plano de Mensura Nº: 7731, Partida Provincial Nº: 105197, que consta de una superficie de 669,92 m2, Domicilio Parcelario: Calle Colón s/n° a 42,90 m., de Calle Cepeda, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) amojonada al rumbo S 77° 24' E de 75,03 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: recta (2-3) amojonada al rumbo S 18° 09' O de 9,00 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: recta (3-4) alambrada al rumbo N 77° 24' O de 74,04 m., linda con Municipalidad de San José de Feliciano.

OESTE: recta (4-1) amojonada al rumbo N 9° 50' E de 9,00 m., linda con Calle Colón, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.

San José de Feliciano, 24 de agosto de 2017 – **Silvia del C. Moreno,** presidenta municipal.

F.C.S. 502-00019007 3 v./27.9.17

NOTIFICACION

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
MESA DE ENTRADAS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, notifica a la Sra. Castroman, Liliana Graciela, DNI N° 14.128.915, que se ha emitido la Resolución N° 1895 CGE de fecha 01 de Junio de 2017, que dice:

"Visto: ... Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizada la información sumaria mandada a instruir por Resolución N° 3146 CGE de fecha 18 de agosto de 2011, en el ámbito de la Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" del Departamento Colón, atento a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Recordar al personal jerárquico de la Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" del Departamento Colón, que las instancias concursales se deberán realizar tal como lo establece la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- Recomendar se instruya al personal de la Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" del Departamento Colón, respecto de la carga de las actuaciones en el sistema informático SAGE.

Artículo 4°.- Aplicar la medida sancionatoria de apercibimiento a la Sra. Malvina Graciela Aramayo, DNI N° 20.097.902 por no aplicar la normativa correspondiente respecto a la documentación exigida en el acto concursal, durante su desempeño en el cargo de Rectora de la Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" del Departamento Colón, con la correspondiente baja de 20 (veinte) puntos en su último período evaluado (año 2015).

Artículo 5°.- Aplicar la medida sancionatoria de apercibimiento a la Sra. Felisa Pompeya Olivera, DNI N° 10.071.758, durante su desempeño en el cargo de Rectora de la Escuela Normal Superior "República Oriental del Uruguay" del Departamento Colón por no aplicar la normativa correspondiente respecto a la documentación exigida en el acto concursal, con la correspondiente baja de 20 (veinte) puntos en su último período evaluado (año 2014).

Artículo 6°.- Determinar que las autoridades jerárquicas de la Dirección Departamental de Escuelas de Colón reelaboren por triplicado las hojas de concepto anual profesional año 2015 de la docente Malvina Graciela Aramayo, DNI N° 20.097.902 y Año 2014 de la docente Felisa Pompeya Olivera, DNI N° 10.071.758 en función a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° respectivamente de la presente norma, las que debidamente firmadas y selladas deberán elevarse al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.

Artículo 7°.- Determinar que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación a que proceda a cargar las sanciones de apercibimiento en los legajos correspondientes a las docentes Malvina Graciela Aramayo, DNI N° 20.097.902 y Felisa Pompeya Olivera, DNI N° 10.071.758.-

Artículo 8°: Determinar que las sanciones que hubiera correspondido aplicar a las docentes Hilda Margarita Crepy, DNI N° 12.854.761 y Liliana Graciela Castroman, DNI N° 14.128.915, deviene en abstracto en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria especial, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 9°.- De forma.- Fdo: Prof. José Luis Panozzo, presidente y vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Paraná, 15 de setiembre de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

F. 500-00006881 3 v./25.9.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
MESA DE ENTRADAS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, notifica a la Sra. Antivero Mirta Guadalupe, DNI Nº 12.756.926, que se ha emitido la Resolución N° 3609 CGE de fecha 14 de octubre de 2016, que dice:

"Visto: ... Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por la Resolución N° 4361 CGE de fecha 19 de diciembre de 2012, a la Sra. Mirta Guadalupe Antivero, DNI N° 12.756.926, docente de la Escuela Secundaria de Adultos N° 1 "Leandro N. Alem" y de las Escuelas Secundarias N° 3 "Monseñor Dr. Abel Bazán y Bustos", N° 36 "Cap. Justo José de Urquiza" y N° 6 "Lomas del Mirador" todos establecimientos del Departamento Paraná, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2°.- Aplicar la medida disciplinaria de cesantía en todos los cargos y/u horas que ostenta la Sra. Mirta Guadalupe Antivero, DNI N° 12.756,926, a partir del 12 de noviembre de 2013, con la correspondiente baja de 50 (cincuenta) puntos en su concepto anual profesional del último periodo evaluado (año 2010), por hallar su conducta incursa en violación al Artículo 6°, Incisos a), d), y f) del Decreto N° 155/62 IF-MEHE y E "Estatuto de Docente Entrerriano", en función de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Articulo 3°.- Disponer que la Dirección de Recursos Humanos proceda a dar la baja administrativa por cesantia, a partir de la fecha de notificación de la medida sancionatoria, a la Sra. Mirta Guadalupe Antivero, DNI N° 12.756.926 en todas las horas y cargos que ostenta como dependiente del Consejo General de Educación, Conforme lo dispuesto en el articulo precedente.

Articulo 4°.- Determinar que las autoridades jerárquicas de la Escuela Secundaria N° 6 "Lomas del Mirador" del Departamento Paraná, apliquen en el concepto anual profesional del último periodo evaluado de la docente Mirta Guadalupe Antivero, DNI N° 12.756.926 la medida sancionatoria, en función de lo dispuesto en el articulo 2° de la presente norma, la que debidamente firmada y sellada deberá elevarse por triplicado al Tribunal de Calificaciones y Disciplina para su aprobación y registro.

Articulo 5°.- De forma. Fdo: Prof. José Luis Panozzo, presidente y vocales del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos

Paraná, 15 de setiembre de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

F. 500-00006882 3 v./25.9.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
MESA DE ENTRADAS

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, notifica al Sr. Morali Walter Daniel, DNI N° 26.830.921, que se ha emitido la Resolución N° 2401 CGE de fecha 28 de junio de 2017, que dice:

"Visto: ... Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°.- Conceder o reconocer, según corresponda en cada caso, los periodos de Licencia solicitados por el Personal Docente dependiente del Consejo General de Educación, conforme lo detallado en el anexo de la presente norma legal.

Articulo 2°.- Dejar aclarado que la Licencia concedida en lo que respecta a las horas cátedra en que los docentes revisten en carácter de Suplente Termino Fijo (STF), tendrá vigencia siempre y cuando dure el reemplazo en el período indicado en el anexo que forma parte de la presente.

Articulo 3°.- De forma-

ANEXO: Licencia Especial sin sueldo, encuadrado Art. 9° Dto. N° 5023/00 MGJE, sin termino a partir del 01/03/2017.-

Paraná, 13 de setiembre de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

F. 500-00006883 3 v./25.9.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

CONCORDIA

EXPRESO TANGO SRL

1 - Sede Social: Domicilio calle Avellaneda Nº 435, del Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

2 - Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de la Srta. Vanesa Cristina Rojas en carácter de socia gerente administradora.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018962 1 v./25.9.17

— — —

CENTRO DE INVERSIONES
CONCORDIA SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

A) Domicilio Legal, Administrativo y Fiscal: Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, calle Laprida Nº 726.

B) Nombramiento de Socio Gerente: Por unanimidad, se designan ambos socios, Sr. Marcelo Fabián Yelin, DNI Nº 20.248.645 y el Sr. Sergio Gabriel Yelin, DNI Nº 22.660.153 como

"Socios Gerentes" con las facultades previstas en el contrato social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de septiembre de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018968 1 v./25.9.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

C. DEL URUGUAY

CAFE DE LA PLAZA S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En reunión de socios de CAFÉ DE LA PLAZA S.R.L., de la ciudad de C. del Uruguay en cuatro de mayo de dos mil diecisiete, el Sr. Sergio Luis Vitasse, DNI N° 17.329.685 cede las 42 cuotas sociales de las que es titular en la sociedad a favor del Sr. Martín Di Mario, DNI N°24.036.852 y el Sr. Gustavo Federico Rojas, DNI N° 21.591.625 cede a favor de la Sra. Gisela Fabré, DNI Nº 28.533.694, 28 cuotas de la que es titular en dicha sociedad.

Como consecuencia de dicha cesión el capital social queda integrado de la siguiente manera: El Sr. Martín Di Mario es titular de 42 cuotas sociales que representa el 60% del capital y la Sra. María Gisela Fabré es titular de 28 cuotas sociales que representa el 40% del capital social.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 20 de septiembre de 2017 – José L. Nani, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018952 1 v./25.9.17

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

EXPRESO TANGO S.R.L.

1 - Constitución: Instrumento Privado del 23-06-2017.

2 - Domicilio: Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

3 - Duración: 99 años desde su inscripción.

4 - Socios: Ivana Carolina Rivero, de 35 años de edad, soltera, argentina, de profesión maestra, domiciliada en Federación Nº 1242, Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, DNI Nº 28.650.456 y la señora Vanesa Cristina Rojas de 33 años de edad, soltera, argentina, DNI Nº 30.413.916 de profesión Profesora, domiciliada en Avellaneda Nº 435, de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

5 - Denominación: La sociedad se denominará EXPRESO TANGO S.R.L.

6 - Objeto: Transporte: mediante el transporte efectuado por vehículos propios o de terceros, transportando bienes, ya sean mercaderías, materias primas, productos en procesos o terminados; Compra - Ventas de materiales para reciclar: comercialización de productos con destino a reciclaje y todo lo relacionado con la actividad mencionada, pudiendo asociarse con terceros, formular contratos de diversos tipos, tomar representaciones comerciales con comisionistas y consignatarios, tanto en el país como en otros extranjeros. La sociedad tendrá por objeto comercial cualquier operación de compra y venta de bienes vinculados a la actividad y no vinculados.

7 - Capital: $ 200.000 divididos en cuotas de $ 10, suscripción Ivana Carolina Rivero, 4000 cuotas y Vanesa Cristina Rojas, 16.000 cuotas.

8 - Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más socios en carácter de socios gerentes administradores.

9 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018963 1 v./25.9.17

— — —

CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA SRL

Denominación: CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA SRL

Integrantes: Marcelo Fabián Yelin, DNI 20.248.645, argentino, nacido el 01.05.1968, casado en primeras nupcias con Amalia Mendoza de profesión comerciante, domiciliado en calle Laprida N° 726 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y el señor Sergio Gabriel Yelin, DNI 22.660.153, argentino, nacido el 04.04.1972, casado en primeras nupcias con Gabriela Edith Vigne, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano N° 1905 de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos.

Domicilio legal y administrativo: En calle Laprida N° 726 de la ciudad de Concordia - Provincia de Entre Ríos.

Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.

Objeto: Actividades financieras: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros; préstamos en dinero o especie, constitución de hipotecas, prendas o fideicomisos, aporte de capitales a sociedades y/o fideicomisos ya constituidos o a constituirse, en la República Argentina y/o en el exterior, compraventa de títulos y valores y operaciones financieras en tanto ello no configure actividad de intermediación financiera regida por la Ley 21.526 de Entidades Financieras y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

Capital social: pesos trescientos mil pesos ($ 300.000), dividido en trescientas (300) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una.

Integración: El capital es integrado por los socios en efectivo con fondos propios a razón de 150 (ciento cincuenta)cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una.

Ambos socios integraron el 25% del capital social el 21.07.2016 y el 75% restante lo integrarán en efectivo antes de los doce meses de la precitada fecha.

Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o mas socios, que revistirán la calidad de "socio-gerente". Podrán actuar en concreción de todo tipo de actos jurídicos, en forma indistinta cualquiera de ellos, con la sola excepción de los actos por los cuales graven bienes registrables o se enajenen los mismos, para lo cuál se requerirá la firma conjunta de todos los socios.

El gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/65. El gerente podrá gozar de la retribución que fije la reunión de socios. Se designan socio-gerente a los señores Marcelo Fabián Yelin, DNI 20.248.645 y a Sergio Gabriel Yelin, DNI 22.660.153.

Ejercicio económico: Cerrará el 30 de marzo de cada año y se confeccionara el balance respectivo. De las utilidades liquidas y realizadas se destinaran a: a) 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, b) el importe que se establecerá para la retribución del gerente, c) el remanente previa la deducción de cualquier reserva que los socio dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 11 de septiembre de 2017 – **José L. Nani,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018971 1 v./25.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2015
4347, 4356, 4357, 4358, 4390, 4391, 4392, 4393, 4394, 4395, 4396, 4397, 4398, 4399
Ministerio de Gobierno y Justicia
4349, 4382, 4383, 4384, 4385, 4404,
Ministerio de Cultura y Comunicación
4364, 4365, 4366, 4371, 4402
Año 2016
4356, 4357, 4358, 4359, 4360
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2015
4350, 4352, 4354, 4355, 4374, 4401,
Ministerio de Desarrollo Social
4386, 4387, 4389
Ministerio de Salud
4353, 4375, 4376, 4377, 4378, 4379, 4380, 4381, 4405, 4406, 4408, 4409, 4410,
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4346, 4351, 4359, 4360, 4361, 4367,
Ministerio de Turismo
4368, 4400
Ministerio de Trabajo
4348, 4362, 4369
RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de E.Ríos
Año 2017
308

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación,sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección,Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.